



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-21-2024-AMSAC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SEGURIDAD
ADMINISTRADA Y TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE
PRINCIPAL DE ACTIVOS MINEROS SAC.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que, se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Calle Domingo Elías 150, Miraflores – Lima 18, Lima
Teléfono: : 204-9000
Correo electrónico: : fernando.mendiola@amsac.pe
dante.martinez@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **ACCESO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA A INTERNET MEDIANTE UNA LÍNEA DEDICADA Y TELEFONÍA FIJA CON UN PRIMARIO PARA LA SEDE CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS SAC.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FICHA DE AUTORIZACIÓN N° AS-0021-2024 el 06/12/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO OPERATIVO, concordante con lo establecido en el Numeral **15. RECURSOS FINANCIEROS**, de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo con la indagación de mercado, el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el **plazo de instalación**, configuración y puesta en marcha del servicio será de **hasta cuarenta y cinco (45) días calendario** que se computarán al día siguiente de la firma del contrato; y, para la instalación, el contratista debe contar con los permisos ante Municipios, Ministerio de Cultura y/o cualquier otro permiso necesario para la ejecución de la solución, en concordancia con el NUMERAL 11. PLAZO



DE IMPLEMENTACIÓN O INSTALACIÓN DEL SERVICIO de los términos de referencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de setecientos treinta (730) días calendario.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de LAS BASES (FORMATO DIGITAL) del proceso, el cual SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

En adición a lo descrito, si los participantes registrados optan por un ejemplar de las bases en físico o en CD-R, deberán cancelar por cada copia fotostática A4 b/n: S/ 0.10 por cada folio o por grabación en CD-R: S/ 1.00 (unidad). Para tal efecto deberán abonar el costo mediante depósito en cuenta bancaria

N° de Cuenta: 0011-0186-02-00169215
Banco: Cuenta Soles del Banco Continental
N° CCI: 01118600020016921547

El Ejemplar en físico o CD-R será entregado en la Oficina de Logística de AMSAC, CAL.DOMINGO ELIAS NRO. 150 URB. SURQUILLO (PLAZA VEA-AV. AREQUIPA 4651) LIMA - LIMA - MIRAFLORES

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 005-2024-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en (**SOLES**). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel (CARTA FIANZA) cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior. (**ANEXO N°11**)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Documento que no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario computada desde la fecha de su emisión.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) **Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶. (**Anexo N° 10**).
- h) Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato, detallando los datos para la atención comercial, postventa y atención de averías.
- i) Copia de Ficha RUC de la empresa.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Declaración Jurada de domicilio Legal del contratista. (**Anexo N°12**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **MESA DE PARTES VIRTUAL** (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes) de Activos Mineros S.A.C. en el horario de **08:00 a 16:30** horas, el cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web. (<https://www.amsac.pe/>).

Importante

- *Debido a la coyuntura actual, previa coordinación, la documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. sito en Calle Domingo Elías 150, Miraflores – Lima 18, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.*

2.5. FORMA DE PAGO

Activos Mineros S.A.C. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo con el numeral 13. FORMA DE PAGO de los Términos de referencia, en PAGOS PARCIALES, cada pago equivalente a 1/24 del monto total del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago - Factura con el archivo XML el cual deberá ser ingresados por mesa de partes virtual (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes) en el horario de lunes a viernes de 08:30am a 04:30 pm, atención al Gerente de Administración y Finanzas y al administrador del contrato.
- El reporte mensual de facturación deberá contener información del consumo de banda: Internet, red privada virtual, enlace de contingencia, Anti DDoS así como el reporte detallado de telefonía sobre los tiempos consumidos indicando el destino de llamada por cada número asignado.
- Para el componente de telefonía fija, las bolsas de minutos mensuales serán reconocidas en su totalidad por AMSAC.
- Conformidad del servicio (emitido por el área usuaria y visada por la Gerencia del área).

Dicha documentación se debe presentar a través de **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>

Importante

- *Debido a la coyuntura actual la documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. sito en Calle Domingo Elías 150, Miraflores – Lima 18, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas. Previa coordinación con el administrador de contrato.*

2.6. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



En los Términos de Referencia, numeral 17 de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de OTRAS PENALIDADES en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

2.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA).

La **CARTA FIANZA** que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá consignar el siguiente texto: **"Esta Fianza de "[TIPO DE GARANTÍA13]" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones 14 y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo>).

II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

2.8. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma⁸ y post firma⁹, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

⁸ Corresponde a la rúbrica a mano.

⁹ Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



2.9. OTROS

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Activos Mineros S.A.C., indistintamente, podrá hacer uso de los mecanismos tradicionales de comunicación y/o notificación (documento físico), o a través de medios virtuales (correo electrónico); ambas formas de comunicación y/o notificación son válidas y surten todos sus efectos, y el uso de una u otra forma no dará lugar a que se cuestione la validez de la comunicación y/o del acto notificado.

DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debido a la coyuntura actual, las valorizaciones, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán ingresadas a través de nuestra MESA DE PARTES VIRTUAL (<http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA>) en el horario de 08:00 a las 16:30 horas.

La documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. previa coordinación con el administrador del contrato.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por:
 PALOMINO SUAREZ Moises
 Reynaldo FAU 20103030791 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/01/2025 09:12:44-0500



Firmado digitalmente por:
 PRADO VIERA Erik Alonso
 FAU 20103030791 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/01/2025 08:56:21-0500



Términos de Referencia
Servicios y Consultorías
 Formato

Código: S4.1.P1.F3
 Versión: 02

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRADA Y TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE ACTIVOS MINEROS SAC

1. ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones de la empresa Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC)

2. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

Proporcionar el servicio de acceso a Internet y seguridad administrada para la sede principal de AMSAC, y mejorar el servicio de Telefonía Fija a través de un Primario para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos.

3. MARCO LEGAL

- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. Esta ley establece el marco para la modernización de la gestión pública en el Perú, promoviendo la eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

4. ANTECEDENTES

En cumplimiento del POI 2024 (OI11. Promover una cultura organizacional innovadora) y al Objetivo Operativo TIC (OT2. Mantener y soportar las capacidades de cómputo, almacenamiento, telecomunicaciones y seguridad que son necesarias para el suministro de los servicios informáticos de AMSAC).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar el Servicio de acceso a Internet y seguridad administrada mediante una línea dedicada y telefonía fija primario en la sede Miraflores de AMSAC.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar una empresa proveedora de servicios de comunicaciones que brinde el siguiente servicio:

- Servicio de acceso a Internet de banda ancha a través de una línea dedicada para la sede de AMSAC.
- Servicio de telefonía fija primario para la sede Miraflores de AMSAC.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de acceso a Internet mediante una línea dedicada, seguridad administrada y telefonía fija con un primario para la sede Miraflores de AMSAC

6.2 UBICACIÓN

- La sede principal de AMSAC:
 - Lima (Sede Miraflores): Calle Domingo Elías 148, Piso 7, Miraflores.



	Términos de Referencia – Servicios y Consultorías Formato	Código: S4.1.P1.F3 Versión: 02
---	---	-----------------------------------

6.3. INFORMACIÓN DISPONIBLE

AMSAC proveerá cuando se requiera y previa coordinación las facilidades necesarias al personal del CONTRATISTA para llevar a cabo el acondicionamiento o instalación de los servicios indicados, de tener los elementos necesarios de la red interna para la implementación del servicio solicitado como son: tomacorrientes, energía estabilizada, bandejas, patch cords, puertos en switch o Firewall, pozo a tierra menor a 5 ohmios, gabinetes y cableado estructurado.

De los EQUIPOS:

- El router que permite el acceso directo a la comunicación de datos y voz deberá ser otorgado como parte del servicio, bajo la modalidad de comodato, y debe ser de propósito específico, con opciones de clases de servicio (CoS), y manejo de priorización de servicio, colas y congestión; mediante los cuales la CONTRATISTA brindará el servicio de enlace de internet. El equipo Router a instalar deberá tener funcionalidades de Routing, NAT, ACL.
- El router deberá ser nuevo de primer uso, tecnología vigente (que no hayan llegado al fin de su ciclo de vida - EOL (End of Life) ó EOS (End of Sale)) y de última generación.
- El Servicio brindado por la CONTRATISTA debe considerar la gestión de los equipos routers de acceso a Internet en coordinación con el Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones de AMSAC
- La entidad cuenta con instalaciones eléctricas y pozo a tierra para las instalaciones de los equipos.

6.4. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

6.4.1. ACCESO A INTERNET

A continuación, se indican los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor de servicio:

- El backbone de su red de transmisión de datos para los servicios de acceso a Internet debe ser de propiedad del proveedor del servicio.
- El backbone de la red Local del Contratista deberá ser redundante.
- El proveedor del servicio debe poseer un centro de gestión propio para la atención y solución de averías.
- Deberá incluir como mínimo 16 direcciones IP Públicas IPv4 incluidas en ellas las direcciones IP de red, router, broadcast y alta disponibilidad.
- La coordinación de la instalación, configuración de dominio, IP públicas y recepción del proyecto será con el Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones de AMSAC.
- Presentar el detalle del diseño de la solución técnica, incluyendo topología al finalizar la implementación del servicio.
- El enlace principal de internet deberá ser fibra óptica en la última milla, se deben presentar planos dentro de los 15 días finalizada la implementación.
- El Backbone del CONTRATISTA debe estar implementado por Fibra Óptica.
- El protocolo de transporte del backbone del PROVEEDOR deberá ser MPLS o Metro Ethernet.
- La red del proveedor deberá soportar protocolos IPv4 e IPv6.



	Términos de Referencia – Servicios y Consultorías Formato	Código: S4.1.P1.F3 Versión: 02
--	---	-----------------------------------

- El proveedor deberá poseer DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
- Contratista deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone Internacional de Internet como mínimo con 02 operadores internacionales que le proporcione cada uno 10 Gbps por enlace como mínimo.
- El acceso de salida internacional a Internet del proveedor debe contar con contingencia de rutas y equipos.
- El servicio ofrecido debe permitir a los usuarios tener acceso a implementar la gran variedad de herramientas y servicios que se encuentran en Internet o cualquier aplicación multimedia que se requiera debido a que no se aplicará ningún tipo de filtrado a menos que AMSAC lo solicite.

DETALLE DEL SERVICIO

En virtud de las necesidades de acceso a Internet que tiene AMSAC, se requiere contratar dicho acceso de manera dedicada y según los siguientes detalles:

- Enlace Dedicado principal a Internet totalmente simétrico como mínimo a 200 Mbps en todo momento. El medio físico de transporte deberá ser fibra óptica en la última milla, la cual podrá tenderse de forma canalizada, subterránea y/o aérea.
- El Overbooking solicitado de 1:1 nacional e internacional simétrico, corresponde desde la puerta de enlace del router de internet de AMSAC hasta la puerta de enlace del Contratista conectado directamente al proveedor internacional de Internet.
- El Contratista deberá proporcionar una herramienta vía web (HTTPS o HTTP) que permita monitorear y supervisar en línea el enlace y consumo de ancho de banda para lo cual deberá entregar un usuario y su clave de acceso respectivo
- La solución deberá guardar un registro histórico de al menos de tres (03) meses del consumo realizado por la entidad en la herramienta de monitoreo.
- Para realizar la conexión el Contratista deberá proveer un equipo router nuevo en calidad de alquiler para realizar la conexión a internet. Dicho equipo deberá soportar una ampliación de ancho de banda de hasta 400 Mbps sin necesidad de realizar ningún cambio de equipo.

6.5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

El proveedor debe encargarse de forma conjunta con el personal Soporte Técnico de AMSAC y/o la Oficina de Tecnologías de la información de todos los cambios de reglas y/o configuraciones que personal de Soporte Técnico de AMSAC y/o la Oficina de Tecnologías de la información desee hacer en forma ilimitada, sin restricción de cantidad de solicitudes. Cada vez que se requiera realizar algún cambio de reglas y/o configuraciones; la Entidad solicitará un ticket de atención al proveedor para la correcta programación de la actividad.

a. Capacidad:

- El postor deberá incluir una solución de seguridad y conectividad como SaaS desde el borde que considere los siguientes criterios técnicos:
- Dos (02) equipos en alta disponibilidad activo-pasivo, para la sede principal que deberá disponer al menos de:



	Términos de Referencia – Servicios y Consultorías Formato	Código: S4.1.P1.F3 Versión: 02
--	---	-----------------------------------

- ✓ Cuatro (04) puertos Gbe.
 - ✓ Dos (02) puertos USB.
 - ✓ Agregación de hasta (03) interfaces WAN.
 - Se deberán considerar diez (10) direcciones IP públicas IPv4 ubicadas en Lima, registradas bajo el ASN del fabricante. Dicho ASN deberá ser independiente de cualquier operador local y su direccionamiento IP.
 - Desde el gestor de la solución, el personal con rol administrador de la entidad podrá modificar las direcciones IP públicas. Estas IPs podrán ser de Lima-Perú, u de otro país, con la opción de seleccionar entre al menos 70 ubicaciones geográficas distintas. Esto con la finalidad de mejorar las comunicaciones de la entidad.
 - La actualización de la plataforma y los componentes de hardware deberá ser realizado por el fabricante, lo mismo que los mantenimientos. El fabricante deberá realizar las actualizaciones de la plataforma/solución siempre y cuando existan nuevas versiones disponibles al público
 - Los servicios publicados de la entidad a través de las direcciones IP requeridas, incluirán la protección de virtual patching contra vulnerabilidades críticas.
 - La capacidad y licenciamiento deberá considerar 600 usuarios y el ancho de banda de Internet solicitado.
- b. Optimización de tráfico:**
- Al menos 250 perfiles de priorización de ancho de banda, visibilidad de tráfico de manera granular basado en Top aplicaciones, Top Categorías, Top Destinos.
 - Deberá disponer de un catálogo de aplicaciones de al menos 12,000 aplicaciones y permitir la creación de aplicaciones customizadas, para la clasificación del tráfico a priorizar.
 - Deberá brindar un monitoreo de tráfico a tiempo real que considere los siguientes parámetros: Throughput de subida y bajada del tráfico, tamaño de cola, número de paquetes descartados, Top Hosts/Aplicaciones, distancia, jitter, packet loss, perfiles de ancho de banda.
 - La conexión entre la sede principal y la nube SASE deberá considerar el protocolo cifrado DTLS. Es decir, se deberá tunelizar a través del protocolo UDP para mejorar la agilidad y transferencia de información.
 - La asignación de ancho de banda deberá ser porcentual, por prioridades y permitir opciones como no limitar, limitar siempre y limitar cuando exista congestión del circuito.
 - El historial de información para efectos de reportería deberá ser de al menos tres (03) meses y deberá transitar el tráfico a través de su backbone para mejorar las latencias y enrutamiento internacional.
 - Permitirá la aceleración de TCP entre sus más de 70 nodos con cobertura global.
 - El servicio deberá contar con un punto de presencia en Perú, y redundancia en otros puntos de presencia en América del sur, América del norte, Europa y Asia. El proveedor deberá entregar una página web con el estatus de mantenimiento de sus puntos de presencia.
- c. Seguridad:**
- Deberá disponer de un firewall para el tráfico norte y sur, y un firewall independiente para el tráfico este oeste. Para poder aplicar reglas de seguridad para el tráfico de AMSAC.



 <p>Devolvemos vida al planeta</p>	<p>Términos de Referencia – Servicios y Consultorías Formato</p>	<p>Código: S4.1.P1.F3 Versión: 02</p>
---	---	---

- Deberá incluir un catálogo de aplicaciones no menos a 12,000 aplicaciones las cuales deberán disponer un análisis de cumplimiento ISAE 3402, PCI-DSS, ISO 27001, SOC 1/2/3, y un análisis de seguridad que incluya: TLS Enforcement, RBAC, MFA, SSO, HTTP Security Headers.
- Deberá disponer un módulo de IPS que permita la protección de al menos las siguientes categorías: Ataques de Crypto Mining, Phishing, Ransomware, Privilege Escalation, Web Application Attack.
- El módulo de IPS podrá enviar a cuarentena al tráfico sospechoso. Así mismo bloquear dominios con menos de 14 días de antigüedad para prevenir ataques de Phishing.
- Deberá incluir un módulo de protección DNS que permita el control de: Dynamic DNS, DNS Tunnelling, Phishing, DGAs, C&C, dominios maliciosos.
- Deberá disponer de un motor de Next Generation Anti Malware que permita la protección de archivos de 20MB y de los siguientes tipos: APK, Archives (ZIP, 7ZIP, TGZ, RAR, ARJ, ARC, ZOO), BAT, BIN, CAB, Calendar (ICS, IFB, iCalendar), CMD, CRX, CSV, DEB, DLL, DMG, EXE, FLASH (SWF), Fonts (EOT, WOFF, WOFF2), HTA, JAVA (JAR, CLASS), MACH-O, Microsoft Office (DOC, DOCx, PPT, PPTx, XLS, XLSx), MS-Access (ACCDB), MSI, OFT, PDF, PKG, PS1, PY, RTF, SH, Torrent, VB-Scripts, EXE, MacOS, BIN, MSI, ZIP, TAR, RAR, OLE (.doc, .ppt, .xls), OpenXML (.docx, .pptx, .xlsx), Win32 portable executable
- Deberá almacenar al menos 03 meses de historiar de logs e incorporar un visor de eventos que permita filtrar al menos 150 campos para la revisión detallada de los eventos de seguridad.
- Deberá incluir capacidades de XDR tanto a nivel de seguridad como a nivel de red (network). Así mismo, deberá incluir en los logs de seguridad información MITRE ATT&CK que catalogue el nivel de ataque.
- Dentro de las capacidades de XDR deberá incluir una dashboard que incluya el siguiente análisis: una evaluación del riesgo del cliente, Top 5 las historias de eventos más críticos, Top 5 eventos por Indicadores de Ataque, Top 5 por técnicas de MITRE. Así mismo deberá incluir fuentes de inteligencia de amenazas de Virtus Total, AbuseIPDB, IPQualityScore, UrlScan, AlienVault, Twitter, Shodan e IBM X-Force Exchange, y los incidentes podrán ser simplificados en cuanto a contenido mediante un resumen realizado por IA.
- Todos los motores y funciones descritas deberán ser administrados de un único portal, para la gestión de cambios, reportería, auditoría y revisión de logs, el postor deberá brindar acceso a la plataforma para el personal de AMSAC.

d. Usuarios Remotos - ZTNA:

- Debe incluir una capacidad de conectividad segura remota ZTNA, a fin de asegurar la conexión remota para 150 usuarios que incluya:
 - ✓ Protección de al menos 75 categorías de navegación. El agente ZTNA para Windows podrá ser customizado con el logo de la entidad.
 - ✓ Deberá almacenar al menos 03 meses de historiar de logs e incorporar un visor de eventos que permita filtrar al menos 150 campos para la revisión detallada de los eventos de seguridad.
 - ✓ Deberá incluir dentro de la interface de usuario la opción de búsqueda de dominios o "Domain Lookup" que permita ingresar el URL y mostrar la categoría a la que pertenece.



	Términos de Referencia – Servicios y Consultorías Formato	Código: S4.1.P1.F3 Versión: 02
---	---	-----------------------------------

- ✓ Catálogo de aplicaciones no menos a 12,000 aplicaciones las cuales deberán disponer un análisis de cumplimiento ISAE 3402, PCI-DSS, ISO 27001, SOC 1/2/3, y un análisis de seguridad que incluya: TLS Enforcement, RBAC, MFA, SSO, HTTP Security Headers.
- ✓ Deberá disponer un módulo de IPS que permita la protección de al menos las siguientes categorías: Ataques de Crypto Mining, Phishing, Ransomware, Privilege Escalation, Web Application Attack.
- ✓ Protección DNS que permita el control de: Dynamic DNS, DNS Tunnelling, Phishing, DGAs, C&C, dominios maliciosos.
- ✓ Incluir XDR tanto para seguridad como para networking. Así mismo deberá incluir fuentes de inteligencia de amenazas de Virtus Total, AbuseIPDB, IPQualityScore, UrlScan, AlienVault, Twitter, Shodan e IBM X-Force Exchange, y los incidentes podrán ser simplificados en cuanto a contenido mediante un resumen realizado por IA.
- ✓ Deberá validar la postura de seguridad del dispositivo considerando: versión permitida del antivirus de la entidad, encriptación de disco, gestor de parche utilizado por la entidad, certificado de la entidad instalado en el dispositivo, DLP usado por la entidad.

6.5.1. MONITOREO

- La solución deberá tener una capa de detección de incidentes donde mostrará los incidentes generados, incluido se incluya el tipo de amenaza, la gravedad, el tiempo, las direcciones IP, la geolocalización, la dirección del tráfico, la solución recomendada, sistema operativo, la distribución del ataque.
- La solución deberá contar con un catálogo de indicios y amenazas que permita definir los incidentes de seguridad registrados a través de su capa de detección de incidentes de seguridad.
- La solución debe contar con un dashboard de monitoreo de logs que permita visualizar y filtrar por riesgo de la amenaza, categoría o ID del ataque, severidad, entre otros.
- La solución debe soportar estadísticas y análisis de tráfico en tiempo real.
- La solución debe ser compatible para observar el tráfico ascendente y descendente de la interfaz.
- La solución deberá mostrar tanto incidentes de seguridad como incidentes de red, bajo un formato SOC y NOC.
- El contratista deberá brindar acceso a la plataforma para la Administración y el Monitoreo del equipo.
- El Contratista debe tener experiencia en la gestión de incidentes de ciberseguridad.
- El Contratista deberá contar con un SOC (Security Operation Center) propio o tercerizado, para el servicio de Soporte Técnico en 7x24. Este SOC debe de estar ubicado en el Perú.
- El NOC/SOC propio o tercerizado, uno de ellos opcionalmente podrá contar con la certificación ISO 27001 vigente, y se encargará de la gestión del equipo de IPS dedicado perimetral. Con relación a los servicios, el SOC de forma opcional puede contar con una herramienta de ciberseguridad tipo SIEM adecuadas para la colección y análisis de eventos de Seguridad de al menos el IPS dedicado propuesto.



	Términos de Referencia – Servicios y Consultorías Formato	Código: S4.1.P1.F3 Versión: 02
--	---	-----------------------------------

6.6. SERVICIO COMPLEMENTARIO DE TELEFONÍA FIJA PRIMARIO 30 CANALES O TECNOLOGÍA SIPTRUNK

A continuación, se indican los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor de servicio:

- Línea primario digital tipo RDSI-PRI de 30 canales o tecnología SIP TRUNK, para la central telefónica GRANDSTREAM UCM 6510 ubicada en la sede principal.
- Red de acceso cuya última milla deberá ser basada en fibra óptica, el Contratista podrá utilizar la fibra óptica de los enlaces a Internet siempre que garantice el correcto funcionamiento del servicio.
- Las comunicaciones para traficarse serán efectivas (Por Segundo).
- Permitir la interconexión con otros operadores de telefonía fija y móvil en el Perú y en el extranjero.
- Capacidad de identificación de llamadas.
- Atención al cliente mediante número gratuito.
- El Proveedor podrá brindar el servicio a través de equipos conversores siempre que garantice el correcto funcionamiento del servicio.
- Configuración de E1s de entrada y salida en coordinación con la entidad.
- Garantizar una comunicación de buena calidad.

DETALLE DEL SERVICIO

En virtud de las necesidades de comunicaciones telefónicas que tiene AMSAC, se requiere contratar dicho servicio de manera dedicada y según los siguientes detalles:

- El Contratista deberá garantizar la portabilidad numérica -si hubiese cambio de proveedor- del número **204-9000** existente que pertenece a AMSAC; en su propuesta técnica el POSTOR deberá considerar este número como la cabecera de grupo para el primario ofertado (Cabecera de número colectivo Hunting que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios con un número principal). Para efectos de la portabilidad numérica AMSAC cumplirá las condiciones y requisitos según indica el ente regulador de telecomunicaciones OSIPTEL.
- Facilidades de restricción de llamadas LDN y LDI y salida números 080X según requerimiento de AMSAC S.A.C, así como a números móviles nacionales e internacionales.
- Facturación mensual detallada mediante medio físico o electrónico al administrador de contrato cuyos datos son los siguientes:
 - Nombre: Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - E-mail: admin1.dtic@amsac.pe
- Servicio técnico disponible las 24 horas del día todos los días del año para garantizar la continuidad del servicio, incluyendo domingos y feriados.
- Los enlaces deberán estar operativos 24 horas x 7 días los 365 días del año caso contrario se aplicará una penalidad o descuento que deberá ser fijada en el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- El precio por minuto del servicio de larga distancia nacional deberá ser el mismo para todo el territorio nacional.
- Se requiere de un paquete fijo de tráfico o bolsa de minutos saliente mensual durante el tiempo del contrato, distribuido de la siguiente manera como mínimo:



	Términos de Referencia – Servicios y Consultorías Formato	Código: S4.1.P1.F3 Versión: 02
--	---	-----------------------------------

Tráfico de llamadas	Minutos por mes
Fijo a fijo local	1,500
Fijo a fijo a nivel nacional	1,500
Fijo a celular cualquier operador	1,600

- En caso de que AMSAC supere los minutos asignados en la bolsa antes de culminar el periodo de contratación, los minutos adicionales serán facturados a AMSAC considerando la misma tarifa por minuto de la bolsa contratada.
- Las llamadas desde teléfonos fijos a destinos rurales (nivel nacional) no son parte de esta contratación. En caso se realicen llamadas a destinos rurales, el costo será asumido por AMSAC, conforme a la tarifa establecida por el operador correspondiente y aprobado por OSIPTEL.
- Las llamadas desde teléfonos fijos a destinos internaciones (fijos y móviles) no son parte de esta contratación. En caso se realicen llamadas a destinos internacionales, el costo será asumido por AMSAC, conforme a la tarifa establecida por el operador correspondiente y aprobado por OSIPTEL.

7. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO:

7.1 Cobertura del servicio

La cobertura del servicio será durante las 24 horas del día, 07 días de la semana durante la vigencia del servicio.

7.2 Disponibilidad del servicio:

- El servicio de enlace de internet y telefonía fija primario para la sede principal de AMSAC, deberán tener una disponibilidad de servicio cada uno como mínimo de 99.50% que será medido de manera mensual.
- Se brindará las facilidades de espacio en gabinetes para que se pueda instalar los equipos dedicados y poder cumplir con los plazos.

7.3 Atención por averías

El proveedor del servicio deberá contar con un sistema de gestión a través de una ventanilla única, es decir un único punto de contacto para AMSAC para el reporte de fallas, atención de nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos.

El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema (avería), será de una (01) hora, contada desde que AMSAC reporta la incidencia a la ventanilla del proveedor y se le asigna un ticket de atención. La contratista deberá presentar la información de los contactos asignados para AMSAC al inicio del servicio, detallando los datos para la atención comercial, postventa y de atención de averías con sus niveles de escalamiento.

El tiempo máximo de subsanación de una avería y que corresponde al tiempo transcurrido desde que AMSAC reporta la incidencia a la ventanilla del proveedor y se le asigna un ticket de atención, hasta la subsanación de la misma a satisfacción de AMSAC será de cuatro (4) horas en Lima.

En caso de averías por rotura de fibra óptica se considerará un tiempo de hasta 8 horas adicionales para la subsanación de la avería de Planta Externa.



 <p>Devolvemos vida al planeta</p>	<p>Términos de Referencia – Servicios y Consultorías Formato</p>	<p>Código: S4.1.P1.F3 Versión: 02</p>
---	---	---

Se aplicará parada de reloj en el caso que no se tengan accesos a las instalaciones de AMSAC por horario fuera de oficina, factores externos entre otros.

El Contratista deberá poseer NOC propio o tercerizado, con soporte técnico 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año durante todo el plazo del servicio.

El Contratista deberá asegurar tener al menos 02 "Puntos de Presencia" (PoP) propios y dentro del territorio nacional para la salida internacional a Internet, que permitan asegurar la disponibilidad del servicio de internet ante averías ocasionadas por eventos naturales (huracanes, terremotos, etc.), actos causados por terceros u otros varios para asegurar la continuidad del servicio a la entidad.

7.4 Soporte Técnico

Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor del servicio para subsanar una avería será sin costo alguno para AMSAC, salvo en caso de que la avería sea imputable ella.

El Contratista debe remitir la lista de sus Oficinas de Soporte técnico, así como los números de atención en caso se requieran.

7.5 ENTREGABLES

El PROVEEDOR al finalizar las actividades preliminares (implementación) antes del inicio del servicio deberá efectuar las siguientes prestaciones:

- Servicio de internet con ancho de banda como mínimo de 200 Mbps con overbooking 1:1
- Servicio de telefonía fija primario con 30 canales.
- Plataforma de monitoreo de red.
- Dentro de los quince (15) días calendario de culminada la implementación total del servicio, el Contratista deberá entregar un Informe Final en formato digital (Word y PDF), que deberá contener:
 - o Diagrama de la Topología de la red implementada.
 - o Equipos instalados.
 - o Configuración de equipos instalados (presentar parámetros de configuración).
 - o Protocolos de pruebas.
 - o Planos de Implementación.

7.6 CONDICIONES DEL SERVICIO

- Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para servicio de valor añadido o tráfico del servicio de conmutación de datos por paquetes (internet), con cobertura a nivel nacional
- Se debe presentar constancia que acredite que el postor de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- La CONTRATISTA deberá presentar como máximo a los 15 días calendarios después de firmado el contrato un plan de trabajo para la implementación de la solución, éste deberá contener un cronograma de trabajo, indicando las actividades, recursos, entregables y tiempos totales para la prestación del servicio.



	Términos de Referencia – Servicios y Consultorías Formato	Código: S4.1.P1.F3 Versión: 02
---	---	-----------------------------------

- La CONTRATISTA debe considerar en su oferta todas las condiciones, normas y estándares de comunicaciones, que aseguren el correcto funcionamiento de los servicios.
- La CONTRATISTA deberá contar con recursos de equipos, y productos que estime necesarios para la prestación del servicio.
- La CONTRATISTA deberá entregar un procedimiento de acción en caso de fallas, indicando las actividades a seguir para la correcta gestión del servicio. Este procedimiento deberá contener los teléfonos de contacto, así como los nombres de los responsables de la gestión técnica y administrativa del servicio prestado por el proveedor, el cual será entregado antes del inicio de servicio.
- En la instalación del servicio, la CONTRATISTA deberá trabajar en coordinación con el Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones de AMSAC, quienes supervisarán la correcta implementación de este proyecto.
- En caso de que se requiera realizar adecuaciones que sean necesarias para la ejecución del servicio (obras civiles) dentro o fuera de AMSAC para la instalación del Servicio requerido, estos deberán ser realizados por la CONTRATISTA quién asumirá los costos que puedan involucrar (resane, tarrajeado, tuberías, cajetines, pinturas entre otros) debiendo preservar el diseño, mantener el color de paredes o ambientes según corresponda. Cabe mencionar que AMSAC cuenta con las ducterías necesarias (internas) para el tendido hacia nuestros equipos.
- Todos los equipos, materiales y accesorios a ser implementados en las instalaciones de AMSAC para la provisión del servicio serán provistos por la CONTRATISTA.
- En caso de siniestros o desastres naturales en las etapas de implementación y operación del servicio, la responsabilidad y/o reparación de los daños será en coordinación con la CONTRATISTA.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Perfil
Persona Jurídica
Experiencia del Postor en la Especialidad
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda
Servicios similares o iguales
Se considera con servicios similares o iguales al objeto de contratación: <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Integral de Telecomunicaciones • Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos • Servicio de Acceso Dedicado a Internet y Enlace de Comunicación • Servicio de Acceso a Internet • Servicios de Internet Corporativo. • Servicio de Transmisión de Voz y Datos • Servicios de Acceso Dedicado a Internet.

10. PERFIL DE LA PERSONA PROPUESTO QUE EJECUTARA EL SERVICIO

10.1 PERFIL DE LOS PROFESIONALES CLAVE



	Términos de Referencia – Servicios y Consultorías Formato	Código: S4.1.P1.F3 Versión: 02
---	---	-----------------------------------

Cargo: Jefe de Proyectos
Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática y Cómputo, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial colegiado y habilitado. La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.
Tiempo de Experiencia
Contar con experiencia mínima de dos (2) años como Jefe de Proyecto, Administrador de Proyecto, Supervisor de Proyecto o Responsable de Proyecto. en la ejecución de gestión de proyectos en servicios o trabajos de instalación o mantenimiento de enlaces de transmisión de datos de internet; o gestión y supervisión de implementación de proyectos de internet; o gestión, supervisión y dirección en la implementación de proyectos fijos corporativos (transmisión de datos, internet y comunicaciones unificadas y telefonía).
Otros
- <i>Certificación en PMP (gestión de proyectos) o capacitación en Gestión de Proyectos (duración mínima de 90 horas lectivas) o capacitación en Gerencia de Proyectos y Calidad (duración mínima de 90 horas lectivas) o capacitación en Gerencia de Proyectos (duración mínima de 90 horas lectivas)</i>

10.2 PERFIL DEL PERSONAL DE APOYO

Cargo: Supervisor o Analista
Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática y Cómputo, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica o, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería de Redes y Telecomunicaciones, Ingeniería de Software, Ingeniería de Ciencias de la Computación, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática.
La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio, según corresponda
Experiencia Mínima en la especialidad
Contar con experiencia mínima de un (1) año como Analista o Supervisor del personal técnico responsable de la implementación de servicios iguales o similares a la convocatoria como enlaces de transmisión de datos y/o internet.

11. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN O INSTALACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de hasta cincuenta y cinco (55) días calendario que se computarán al día siguiente de la firma del contrato.

Para la instalación, el Contratista debe de contar con los permisos ante Municipios, Ministerio de Cultura y/o cualquier otro permiso necesario para la ejecución de la solución.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

Setecientos treinta (730) días calendarios.

13. FORMA DE PAGO

- La Facturación será mensual previa conformidad del área usuaria. El monto por la prestación del servicio y otros conceptos será expresado en soles, incluidos todos los impuestos de Ley.



	Términos de Referencia – Servicios y Consultorías Formato	Código: S4.1.P1.F3 Versión: 02
---	---	-----------------------------------

- En caso la fecha de inicio o final no coincida con el ciclo de facturación asignado se podrá hacer un prorrateo.
- El reporte mensual de facturación deberá contener información del consumo de banda: Internet, Solución de Seguridad, así como el reporte detallado de telefonía sobre los tiempos consumidos indicando el destino de llamada por cada número asignado.
- Los documentos señalados en las viñetas anteriores serán presentados por el contratista en un plazo máximo a 10 días calendario.
- AMSAC realizará el pago por el servicio a favor del contratista de veinticuatro (24) pagos mensuales en función al importe del contrato.

14. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 nuevos soles), incluidos todos los impuestos de ley.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación se regirá por el sistema de suma alzada,

15. RECURSOS FINANCIEROS

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Proyecto	Componente (etapa)
001 operativo	0110	23 2 1 1 1	63650010 63640010	Corporativos	Corporativos

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Titular: Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas,
Suplente: Especialista de Redes y Comunicaciones

17. OTRAS PENALIDADES

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el CONTRATISTA exceda el plazo de entrega del plan de trabajo, establecidos en el numeral 8 de los términos de referencia.	0.5% UIT por día	Según Informe del Administrador del servicio
2	DEL SERVICIO: Si la falla del servicio de conexión a internet parcial o total es por un periodo mayor a 24 horas, se aplicará la penalidad correspondiente.	0.5% UIT por día	Según Informe del Administrador del servicio
3	DEL SERVICIO: Si la falla del servicio de Telefonía Fija parcial o total es por un periodo mayor a 24 horas, se aplicará la penalidad correspondiente.	0.5% UIT por día	Según Informe del Administrador del servicio

18. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El personal del contratista deberá contar con sus propios Equipos de Protección Personal

19. ANEXOS



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
<u>Requisitos:</u> Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para servicio de Valor añadido o tráfico del servicio de conmutación de datos por paquete (internet), con cobertura a nivel nacional.	
Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>	
<u>Acreditación:</u> Copia Simple de constancia que acredite la Autorización y/o concesión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	
Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
<u>Requisitos:</u> - JEFE DE PROYECTOS Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática y Cómputo, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial colegiado y habilitado, del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTOS . - SUPERVISOR O ANALISTA Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática y Cómputo, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería de Redes y Telecomunicaciones, Ingeniería de Software, Ingeniería de Ciencias de la Computación, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática, del personal clave requerido como SUPERVISOR O ANALISTA . <u>Acreditación:</u>	



	<p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>- JEFE DE PROYECTOS Certificación en PMP (gestión de proyectos) o capacitación en Gestión de Proyectos (duración mínima de 90 horas lectivas) o capacitación en Gerencia de Proyectos y Calidad (duración mínima de 90 horas lectivas) o capacitación en Gerencia de Proyectos (duración mínima de 90 horas lectivas) del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>- JEFE DE PROYECTOS Contar con experiencia mínima de dos (2) años como jefe de Proyecto, Administrador de Proyecto, Supervisor de Proyecto o Responsable de Proyecto. en la ejecución de gestión de proyectos en servicios o trabajos de instalación o mantenimiento de enlaces de transmisión de datos de internet; o gestión y supervisión de implementación de proyectos de internet; o gestión, supervisión y dirección en la implementación de proyectos fijos corporativos (transmisión de datos, internet y comunicaciones unificadas y telefonía). del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTOS.</p> <p>- SUPERVISOR O ANALISTA Contar con experiencia mínima de un (1) año como Analista o Supervisor del personal técnico responsable de la implementación de servicios iguales o similares a la convocatoria como enlaces de transmisión de datos y/o internet, del personal clave requerido como SUPERVISOR O ANALISTA.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>



	<ul style="list-style-type: none">• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio Integral de Telecomunicaciones• Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos• Servicio de Acceso Dedicado a Internet y Enlace de Comunicación• Servicio de Acceso a Internet• Servicios de Internet Corporativo.• Servicio de Transmisión de Voz y Datos• Servicios de Acceso Dedicado a Internet. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA A INTERNET MEDIANTE UNA LINEA DEDICADA Y TELEFONÍA FIJA CON UN PRIMARIO PARA LA SEDE CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103030791, con domicilio legal en n Calle Domingo Elías 150, Miraflores – Lima 18, LIMA, debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] y con domicilio en la ciudad de Lima para notificación durante la ejecución contractual, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM 21-2024-AMSAC-1, en primera convocatoria** para la contratación de Servicio de Acceso Principal y de Contingencia a Internet mediante una Línea Dedicada, Telefonía Fija con un Primario y Red Privada Virtual para Interconectar las Sedes Remotas con la Sede Central para Activos Mineros, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA A INTERNET MEDIANTE UNA LINEA DEDICADA Y TELEFONÍA FIJA CON UN PRIMARIO PARA LA SEDE CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo señalado en el NUMERAL 13. FORMA DE PAGO de los Términos de referencia, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de



del Departamento de Tecnología de la Información en el plazo máximo de **DIEZ (10)** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la LCE a continuación, se detallan como otras penalidades por incumplimiento en la ejecución del servicio.



Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora y son en adición a las indicadas en el Anexo N°01- Anexo de los Términos de Referencia.

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	DEL SERVICIO: Si la falla del Servicio de conexión a internet parcial o total es por un período mayor a 24 horas, se aplicará la penalidad correspondiente.	0.5% UIT Por día	Según informe del Administrador del Servicio.
2	DEL SERVICIO: Si la falla del Servicio de Telefonía Fija Parcial o total es por un período mayor a 24 horas, se aplicará la penalidad correspondiente.	0.5% UIT Por día	Según informe del Administrador del Servicio.

- El administrador del servicio comunicará al Contratista mediante comunicación escrita: correo electrónico, carta o acta, con las evidencias respectivas, el hecho detectado, otorgándole el plazo máximo de **UN (1) día hábil** para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación. De verificarse que el Contratista no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente en el pago siguiente o en el pago final, según corresponda.
- De verificarse que el Contratista es penalizado en más de tres ocasiones por penalidades de incumplimiento, Activos Mineros SAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Estas penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM- 21-2024-AMSAC-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM- 21-2024-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM- 21-2024-AMSAC-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM- 21-2024-AMSAC-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA A INTERNET MEDIANTE UNA LINEA DEDICADA Y TELEFONÍA FIJA CON UN PRIMARIO PARA LA SEDE CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS SAC**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM- 21-2024-AMSAC-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM- 21-2024-AMSAC-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM- 21-2024-AMSAC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con Activos Mineros S.A.C.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁰ |
|----|---|---------------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²¹ |
|----|---|---------------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL, OBLIGACIONES		100% ²²
---------------------	--	--------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, **las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.**
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1º - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.
- EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA “**ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC**” Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, **SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS “AMSAC”**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM- 21-2024-AMSAC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA A INTERNET MEDIANTE UNA LINEA DEDICADA Y TELEFONÍA FIJA CON UN PRIMARIO PARA LA SEDE CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS SAC	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *La propuesta económica debe incluir todos los impuestos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto del contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- ***No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y rúbrica en cada uno de los folios que componen la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en número y letras, prevalece lo indicado en letras.***
- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM- 21-2024-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM- 21-2024-AMSAC-1**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM- 21-2024-AMSAC-1**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO Nº 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM- 21-2024-AMSAC-1**Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 11

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo el Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-21-2024-AMSAC-1

Presente. -

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA
(Solo el Ganador de la Buena Pro)
(Para la suscripción del contrato)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM- 21-2024-AMSAC-1**

Presente. -

De nuestra consideración,

Asunto: Domicilio Legal del Contratista

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA O NOMBRE DEL CONSORCIO], domiciliado en [CONSIGNAR DIRECCIÓN DEL DOMICILIO U OFICINA DE ENLACE EN LA CIUDAD DE LIMA], declaro bajo juramento:

Que, la dirección que señalo líneas arriba es mi domicilio real, actual y efectivo para toda notificación durante la ejecución del [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]; el cual se encontrará vigente desde la suscripción del contrato hasta la liquidación final del mismo.

Asimismo, en caso de cambiar de dirección, me comprometo a comunicar la nueva dirección dentro de las 48 horas de ocurrida la variación.

En caso de que la información que proporciono resulte ser falsa o inexacta, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en proceso administrativo (Art. 411° del Código Penal), falsedad ideológica o falsedad genérica (Art. 428° y 438° del Código Penal) en concordancia con el Art. IV, 1.7 del Título Preliminar de la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General (Principio de presunción de veracidad).

En señal de conformidad firmo el presente documento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nº. Orden	RUC/Código	Nombre o Razon Social	Tipo Formulaci3n	Secci3n	Numeral	Litera	Página	Consulta u Observaci3n	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observaci3n	Precisi3n de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	6.6	-	27	En TDR dice: Línea primario digital tipo RDSH-PRI de 30 canales o tecnología SIP TRUNK, para la central telefónica GRANDSTREAM UCM 6510 ubicada en la sede principal. Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar si la conectividad del servicio será directamente a la central de la Entidad o si hay algún equipo intermedio como Firewall o Router.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma que la conectividad del servicio primario digital será directamente a la central de la Entidad.	
2	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	6.6	-	27	En TDR dice: Línea primario digital tipo RDSH-PRI de 30 canales o tecnología SIP TRUNK, para la central telefónica GRANDSTREAM UCM 6510 ubicada en la sede principal. Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar si la central propiedad de la Entidad cuenta con un puerto disponible, confirmar el tipo de puerto.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma que la central telefónica cuenta con un puerto T1/E1/J1 dedicado.	
3	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	11	-	31	En TDR dice: El plazo de instalaci3n, configuraci3n y puesta en marcha del servicio será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario que se computan al día siguiente de la firma del contrato. Para la instalaci3n, el Contratista debe contar con los permisos ante Municipios, Ministerio de Cultura y/o cualquier otro permiso necesario para la ejecuci3n de la soluci3n. Consulta: Se solicita a la Entidad considerar 55 días calendario para el plazo de instalaci3n, configuraci3n y puesta en marcha del servicio.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, acoge la consulta y modifica el plazo de implementaci3n de 45 días a 55 días desde que se firma el contrato.	Actualizar el plazo de Implementaci3n de 45 días a 55 días.
4	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	2.2.1.1	-	16	En las Bases dice: 2.2.1.1. Documentos para la admisi3n de la oferta En las bases establecidas, se hace menci3n en el numeral 2.2.1.1 sobre los documentos requeridos para la admisi3n de la oferta. Considerando el contenido del numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar para la contrataci3n de servicios en general, aprobada mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, el cual establece que no se deben solicitar al postor documentos que no estén especificados en la secci3n de "Documentos para la admisi3n de la oferta", solicitamos amablemente a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 son los únicos requisitos necesarios para la admisi3n de las ofertas de los postores.		2025-01-02 13:51:42.0	Se aclara que, efectivamente los únicos documentos considerados como Documentos para la admisi3n de la oferta, son los consignados en el numeral 2.2.1.1. de las bases	
5	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	2.4	h	18	En las Bases dice: Copia de la constituci3n de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada. Considerando que este documento puede no ser siempre accesible, agradeceremos que pueda ser suprimida o, en su defecto, considerar su presentaci3n como opcional.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, acoge la consulta y señala que será obligatorio la presentaci3n de la vigencia de persona jurídica actualizada, suprimiéndose el requerimiento de presentaci3n de copia de constituci3n de empresa	
6	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	2.6	-	19	En las Bases dice: Forma de pago Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestaci3n, en aplicaci3n de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resoluci3n de Consejo Directivo N° 98-2019-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicaci3n de penalizaci3n y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma lo indicado.	
7	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	2.6	-	19	En las Bases dice: FORMA DE PAGO Agradecemos precisar las glosas con la cual se deberá facturar cada uno de los comprobantes del presente servicio, a fin de considerar la informaci3n correcta en las facturas a emitir.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma que las Glosas, deberán der Internet 200 Mbps - Seguridad Administrada - Servicio de Telefonía Fija.	
8	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	2.6	-	19	En las bases dice: FORMA DE PAGO (L) Solicitamos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso de que el inicio de la prestaci3n del servicio no coincida con el ciclo de facturaci3n del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturaci3n incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturaci3n, situaci3n que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma que se podrá considerar los montos por prorrateo siempre que no afecte el valor del monto adjudicado.	
9	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	2.6	-	19	En las Bases dice: FORMA DE PAGO (L) Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturaci3n que se le asigne al postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de instalaci3n del servicio.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma que aceptará lo mencionado respecto a la fecha de facturaci3n.	
10	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	6.4.1	-	2	En los Términos de Referencia dice: El proveedor del servicio debe poseer un centro de gesti3n propio para la atenci3n y soluci3n de averías. Agradecemos confirmar si el centro de gesti3n para la atenci3n y soluci3n de averías puede ser propio o tercerizado. Esto con el objetivo de fomentar la participaci3n de postores que brindan el servicio requerido.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma que el centro de asociaci3n y soluci3n de averías del servicio de Internet podrá ser propio o tercerizado como se indica en el punto 7.3	
11	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	6.5.1	-	6	En los Términos de Referencia dice: El NOC/SOC propio o tercerizado, uno de ellos opcionalmente podrá contar con la certificaci3n ISO 27001 vigente, y se encargará de la gesti3n del equipo de IPS dedicado perimetral. Con relaci3n a los eventos, el SOC de forma opcional puede contar con una herramienta de obseguaridad tipo SIEM adecuadas para la colecci3n y análisis de servicios de Seguridad de al menos el IPS dedicado propuesto. Solvase confirmar que el texto quiere decir que tanto para el SOC como el NOC el ISO 27001 será opcional, esto con el fin de no limitar la participaci3n de postores y que el requerimiento quede precisado adecuadamente.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma que según lo indicado en las bases, la certificaci3n ISO 27001 es opcional.	
12	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	7.4	-	9	En los Términos de Referencia dice: Soporte Técnico (L) El Contratista debe remitir la lista de sus Oficinas de Soporte Técnico, así como los números de atenci3n en caso se requieran. Agradecemos confirmar si esta informaci3n deberá ser presentada por el contratista dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la culminaci3n de la implementaci3n total del servicio, como parte del Informe Final requerido en el numeral 7.5 de los Términos de Referencia.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma que no existe un plazo específico para el envío de dicha informaci3n, puede existir en el Informe Final de implementaci3n o cuando la entidad lo requiera.	
13	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	7.6	-	9	En los Términos de Referencia dice: CONDICIONES DEL SERVICIO Autorizaci3n del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para servicio de valor aadido o tráfico del servicio de comunicaci3n de datos por paquetes (internet), con cobertura a nivel nacional Se debe presentar constancia que acredite que el postor de autorizaci3n del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Para la acreditaci3n del presente requerimiento, agradeceremos precisar que el postor podrá presentar la Copia simple del certificado de registro de empresas prestadoras de servicio de valor aadido, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma lo indicado respecto al documento de acreditaci3n	
14	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	10.1	-	10	En los Términos de referencia dice: Cargo: Jefe de Proyectos Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática y Cómputo, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial. Agradecemos confirmar que, para el cargo de Jefe de Proyectos, también se considerará la carrera profesional de Ingeniería Informática.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma que la carrera de Ingeniería Informática está dentro de las bases, la certificaci3n ISO 27001 es opcional.	
15	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	10.1	-	11	En los Términos de Referencia dice: Tiempo de Experiencia Contar con experiencia mínima de dos (2) años como jefe de Proyecto, Administrador de Proyecto, Supervisor de Proyecto o Responsable de Proyecto, en la ejecuci3n de gesti3n de proyectos en servicios o trabajos de instalaci3n o mantenimiento de enlaces de transmisi3n de datos de internet; o gesti3n y supervisi3n de implementaci3n de proyectos de internet; o gesti3n, supervisi3n y direcci3n en la implementaci3n de proyectos tipos corporativos (transmisi3n de datos, internet y comunicaciones unificadas y telefonía). Para el jefe de Proyectos, agradeceremos confirmar que también se aceptará experiencias desarrollando actividades de gesti3n y supervisi3n de proyectos de implementaci3n en servicios de internet e internet dedicado.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma que se considerará también las experiencias mencionadas.	
16	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	10.1	-	11	En los Términos de Referencia dice: Otros: Certificaci3n en PMP (gesti3n de proyectos) o capacitaci3n en Gesti3n de Proyectos (duraci3n mínima de 90 horas lectivas) o capacitaci3n en Gerencia de Proyectos y Calidad (duraci3n mínima de 90 horas lectivas) o capacitaci3n en Gerencia de Proyectos (duraci3n mínima de 90 horas lectivas) Para el jefe de Proyectos, agradeceremos confirmar que también se aceptará el diplomado en Gerencia de Proyectos y Calidad (duraci3n mínima de 90 horas lectivas).		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma que se aceptará el documento solicitado siempre que se especifique la duraci3n mínima de 90 horas como se indica en las bases.	
17	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	10.2	-	11	En los Términos de Referencia dice: Tiempo de Experiencia Experiencia Mínima en la especialidad: Contar con experiencia mínima de un (1) año como Analista o Supervisor del personal técnico responsable de la implementaci3n de servicios iguales o similares a la convocatori3n como enlaces de transmisi3n de datos y/o internet. Para el Supervisor o Analista, agradeceremos confirmar que también se aceptará experiencias en el cargo de COORDINADOR DE PROYECTOS DE REDES, desarrollando actividades de gesti3n de proyectos de tecnologías de la informaci3n tales como Internet e Internet dedicado		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma que se considerará también las experiencias mencionadas.	
18	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	19	-	12	En los Términos de Referencia dice: 19. ANEXOS Anexo N° 1-Anexo de los Términos de Referencia. Agradecemos suprimir de las presentes Bases el apartado correspondiente al numeral 19 "Anexos", específicamente el formato "Términos de Referencia Servicios en General - ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA", páginas 1 a 11. Dicho documento corresponde a un formato general utilizado como base para la elaboraci3n de los Términos de Referencia del servicio convocado. Esto con el objetivo de evitar confusiones entre los postores y prevenir posibles vicios de nulidad. Además, mantener dicho formato podrá generar duplicidad, al contar con dos Términos de Referencia, lo cual incrementaría la confusi3n.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma lo indicado base referenci3n al Anexo de los Términos de Referencia, no se trata de otro Término de Referencia.	
19	20428698569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	3.2	A	21	En las Bases dice: HABILITACI3N (L) Acreditaci3n: Copia Simple de constancia que acredite la Autorizaci3n y/o concesi3n del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Para la acreditaci3n del presente requerimiento de HABILITACI3N, agradeceremos precisar que el postor podrá presentar la Copia simple del certificado de registro de empresas prestadoras de servicio de valor aadido, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.		2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selecci3n en coordinaci3n con el área usuaria, confirma que se podrá presentar el documento indicado para la sustentaci3n solicitada.	

20	2042869 8569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	3.2	B.3.1	21	<p>En las Bases dice: Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática y Cómputo, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial, colegiado.</p> <p>Agradecemos confirmar que, para el cargo de Jefe de Proyectos, también se considerará la carrera profesional de Ingeniería Informática.</p>	2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la carrera de Ingeniería Informática está dentro de las opciones de carreras válidas indicadas en las bases.
21	2042869 8569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	3.2	B.3.2	22	<p>En las Bases dice: Certificación en PMP (gestión de proyectos) o capacitación en Gestión de Proyectos (duración mínima de 90 horas lectivas) o capacitación en Gerencia de Proyectos y Calidad (duración mínima de 90 horas lectivas) o capacitación en Gerencia de Proyectos (duración mínima de 90 horas lectivas)</p> <p>Para el jefe de Proyectos, agradecemos confirmar que también se aceptará el diplomado en Gerencia de Proyectos y Calidad (duración mínima de 90 horas lectivas)</p>	2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se aceptará el documento solicitado siempre que se especifique la duración mínima de 90 horas como se indica en las bases.
22	2042869 8569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	3.2	B.4	22	<p>En las Bases dice: Tiempo de Experiencia Contar con experiencia mínima de dos (2) años como jefe de Proyecto, Administrador de Proyecto, Supervisor de Proyecto o Responsable de Proyecto, en la ejecución de gestión de proyectos en servicio o trabajos de instalación o mantenimiento de enlaces de transmisión de datos de internet; o gestión y supervisión de implementación de proyectos de internet; o gestión, supervisión y dirección en la implementación de proyectos fijos corporativos (transmisión de datos, internet y comunicaciones unificadas y telefonía).</p> <p>Para el jefe de Proyectos, agradecemos confirmar que también se aceptará experiencias desarrollando actividades de gestión y supervisión de proyectos de implementación en servicios de internet e internet dedicado.</p>	2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se considerará también las experiencias mencionadas.
23	2042869 8569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	3.2	B.4	36	<p>En las Bases dice: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.</p> <p>Con el propósito de garantizar una presentación precisa de los Anexos adjuntos en la oferta, le solicito amablemente que complete la siguiente información a consignar en el Anexo N°3: [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].</p> <p>Agradecemos su atención en asegurar la exactitud y completitud de la información que se incluirá en las propuestas de todos los participantes.</p>	2025-01-02 13:51:42.0	Se Aclara que, en la sección indicada por el postor debe ir el objeto de la convocatoria, la cual es: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRADA Y TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE ACTIVOS MINEROS SAC"
24	2042869 8569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Anexo	-	ANEXO 4	34	<p>En las Bases dice: Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].</p> <p>Con el propósito de garantizar una presentación precisa de los Anexos adjuntos en la oferta, le solicito amablemente que complete la siguiente información a consignar en el Anexo N°4: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].</p> <p>Agradecemos su atención en asegurar la exactitud y completitud de la información que se incluirá en las propuestas de todos los participantes.</p>	2025-01-02 13:51:42.0	Se aclara que en el Anexo 4 deberá ir al plazo consignado en las bases, el cual es 730 (Setecientos treinta) días calendario.
25	2042869 8569	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	11	-	11	<p>En los Términos de Referencia dice: 11. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN O INSTALACIÓN DEL SERVICIO. El plazo de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario que se computarán al día siguiente de la firma del contrato.</p> <p>Para la instalación, el Contratista debe de contar con los permisos ante Municipios, Ministerio de Cultura y cualquier otro permiso necesario para la ejecución de la solución.</p> <p>Para la ejecución de los trabajos de implementación que requieran ejecutarse en vía pública, resulta necesario contar con la obtención de las autorizaciones, permisos y títulos habilitantes emitidos por las autoridades competentes (entre ellas, municipalidades y/o Ministerio de Cultura).</p> <p>Respecto de este tipo de autorizaciones y/o títulos habilitantes su emisión se encuentra sujeta al cumplimiento por parte de la autoridad competente de los plazos de ley establecidos para dicho procedimiento.</p> <p>En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que las demoras por parte de las autoridades competentes en la emisión de los trámites de permisos y/o títulos habilitantes determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista, por no representar un retraso atribuible a él. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.</p>	2025-01-02 13:51:42.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el plazo de implementación será de 95 días calendario, en esos días se incluye los 30 días de permisos municipales.
26	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	3.8	-	12	<p>En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita al contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. (Recepción y conformidad) del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (...) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.</p>	2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la Entidad brindará conformidad mensual a los informes remitidos por el proveedor de servicio previa autorización del pago.
27	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	1.8	-	14	<p>"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente: "El plazo de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, que se computarán al día siguiente de la firma del contrato. Para la instalación, el Contratista debe de contar con los permisos ante Municipios, Ministerio de Cultura y cualquier otro permiso necesario para la ejecución de la solución".</p> <p>Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien se solicitará el contratista, su aprobación no depende de este motivo por el cual agradecemos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causales de penalidad."</p>	2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se podrá considerar lo indicado siempre que la presentación de los permisos municipales hayan sido iniciado en los primeros 5 días luego de la firma del contrato.
28	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	1.8	-	14	<p>"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente: "El plazo de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, que se computarán al día siguiente de la firma del contrato. Para la instalación, el Contratista debe de contar con los permisos ante Municipios, Ministerio de Cultura y cualquier otro permiso necesario para la ejecución de la solución".</p> <p>Agradecemos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."</p>	2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la entidad brindará facilidades de acceso al postor ganador.
29	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	a)	17	<p>Agradecemos confirmar que en caso de presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC; (ii) la nomenclatura del procedimiento de selección establecida en el SEACE: AS-SM-21-2024-AMSA-C-1; (iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección que figura en el SEACE: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRADA Y TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE ACTIVOS MINEROS SAC; por lo que deberá figurar lo siguiente: "Garantía de fiel cumplimiento del procedimiento de selección AS-SM-21-2024-AMSA-C-1 "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRADA Y TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE ACTIVOS MINEROS SAC" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social."</p>	2025-01-02 20:07:55.0	Se aclara que, efectivamente, tal como señala el participante no es necesario incluir el RUC de la entidad
30	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Observación	Específico	2.3	d) y e)	17	<p>De la revisión efectuada al numeral 2.3 de las Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado por Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contrate esta los relativos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225</p>	2025-01-02 20:07:55.0	Se aclara que, en las bases del procedimiento de selección en la página 17 SE PONE EN CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES que AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE.
31	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	2.5	-	19	<p>"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."</p>	2025-01-02 20:07:55.0	Se aclara que, efectivamente se aplica lo indicado por el participante.
32	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	2.5	-	19	<p>"Consulta: Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."</p>	2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma lo indicado.
33	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	2.5	-	19	<p>"Consulta: Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio."</p>	2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que aceptará lo mencionado respecto a la fecha de facturación.
34	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6.3	-	20	<p>"En el numeral de la referencia se solicita lo siguiente: "El router que permite el acceso directo a la comunicación de datos y voz deberá ser otorgado como parte del servicio, bajo la modalidad de comodato".</p> <p>Agradecemos precisar que al momento de su devolución de los mismos, los equipos no deberán contar con evidencias de golpes, quillies, ingreso de líquido o manipulación de funcionarios de la entidad o de sus terceros; caso contrario la Entidad asumirá el costo de los mismos"</p>	2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que al momento de la devolución de los equipos no deberán de contar con evidencias de golpes, quillies, ingreso de líquido o manipulación de funcionarios de la entidad o de sus terceros; caso contrario la Entidad asumirá el costo de los mismos
35	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6.4.1	-	21	<p>"En el numeral de la referencia, se requiere que: "Para realizar la conexión el Contratista deberá proveer un equipo router nuevo en cantidad de alquiler para realizar la conexión a internet"</p> <p>Agradecemos precisar si los equipos router serán entregados en la modalidad de comodato o alquiler."</p>	2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que los equipos serán entregados en modalidad de comodato o alquiler
36	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	11	-	29	<p>"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente: "El plazo de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, que se computarán al día siguiente de la firma del contrato. Para la instalación, el Contratista debe de contar con los permisos ante Municipios, Ministerio de Cultura y cualquier otro permiso necesario para la ejecución de la solución".</p> <p>Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien se solicitará el contratista, su aprobación no depende de este motivo por el cual agradecemos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causales de penalidad."</p>	2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se podrá considerar lo indicado siempre que la presentación de los permisos municipales hayan sido iniciado en los primeros 5 días luego de la firma del contrato.

37	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	11	.	29	"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente: "El plazo de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, que se computará al día siguiente de la firma del contrato. Para la instalación, el Contratista debe contar con los permisos de Municipios, Ministerio de Cultura y cualquier otro permiso necesario para la ejecución de la solución". Agradecemos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondientes y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."		2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la entidad brindará facilidades de acceso al postor ganador.
38	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	13	.	29	"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SIP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."		2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la forma de pago y los documentos que se deben de presentar mensualmente se especifican en las bases.
39	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	13	.	29	"Consulta: Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 711 del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."		2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma lo indicado.
40	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	13	.	29	"Consulta: Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio."		2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que aceptará lo mencionado respecto a la fecha de facturación.
41	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	17	.	30	Agradecemos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades y otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.		2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se le brindará el plazo indicado para la presentación de los descargos respectivos.
42	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	12	.	34	En el numeral de la referencia se establecen otras penalidades de carácter administrativo, que no corresponden al servicio a prestar. En ese sentido, se solicita se retiren dichas penalidades señaladas en el numeral 17 de los términos de referencia.		2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que las penalidades indicadas en los Anexos de los Términos de Referencia son diferentes a los de los Términos de Referencia y por lo tanto también deben de considerarse.
43	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	13	.	36	Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos: 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista; 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesta de manifiesto; 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato; 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.		2025-01-02 20:07:55.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la obligación de confidencialidad no aplica para los supuestos mencionados en la consulta.
44	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	.	CAP y 2	.	Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2018-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Caférese a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituirá una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría derivar en una elevación por parte de los participantes	Directiva N° 009- 2018- OSCE/C D	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que todas las respuestas a las consultas y observaciones están debidamente sustentadas.
45	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	1.6	.	14	Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación o instalación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Efo, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se podrá considerar lo indicado siempre que la presentación de los permisos municipales hayan sido iniciados en los primeros 5 días luego de la firma del contrato.
46	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	2.2.1	.	16	Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los adjuntos "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.	Directiva N°001- 2019- OSCE/C D, modificada por la Resolución N° 004- 2022- OSCE/CP RE	2025-01-02 20:17:29.0	Se aclara que, efectivamente los únicos documentos considerados como Documentos para la admisión de la oferta, son los consignados en el numeral 2.2.1.1. de las bases
47	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	.	17	Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.		2025-01-02 20:17:29.0	Se indica a los participantes, que el plazo de la devolución de la garantía es de 15 días calendario después de la solicitud del contratista a la entidad.
48	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	.	17	Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		2025-01-02 20:17:29.0	Se aclara que se aplicará lo dispuesto en la normativa vigente, cuando corresponda.
49	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	.	17	Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: ACTIVOS MINEROS S.A.C., la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE-AS-SM-21-2024-AMSA-C-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRADA Y TELEFONIA FIJA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE ACTIVOS MINEROS SAC		2025-01-02 20:17:29.0	Se aclara que, lo indicado es válido
50	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	.	18	Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/CPRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradecemos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.		2025-01-02 20:17:29.0	Se aclara que, no se exigirá documentos que no estén señalados de manera clara y fehaciente en las bases del procedimiento.
51	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	g	18	Solicitamos a la entidad confirmar que los datos que incluirá este documento son el número de centro de atención de averías (0800) con atención 24x7, así como el nombre, teléfono y horario del gestor posterior, quien será el nexo entre la entidad y el contratista para realizar coordinaciones administrativas y/o de seguimiento de incidencias.		2025-01-02 20:17:29.0	Nombre del contacto y teléfono, para coordinar durante la ejecución del contrato A la vez se indica que, si se considera oportuno consignar los datos señalados es válido.
52	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	i	18	Solicitamos a la entidad eliminar el presente requisito, toda vez que la documentación solicitada es de acceso público.		2025-01-02 20:17:29.0	Se aclara que no es factible, toda vez que la información del procedimiento de selección así como la oferta ganadora, y cuando se requiere el expediente, es efectivamente de acceso público, mediante la solicitud por la ley de transparencia. Por lo tanto, no se accoge lo señalado.
53	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	k	18	Solicitamos a la entidad confirmar que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.		2025-01-02 20:17:29.0	Se aclara que, efectivamente es de acuerdo al formato de cada empresa.
54	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.5	.	19	En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en forma digital en Mesa de Partes de ACTIVOS MINEROS S.A.C. (...)" Solicitamos confirmar que la documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago y el reporte mensual de facturación, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el área usuaria de la Entidad brindará conformidad a los informes presentados de forma mensual para que pueda ser subido al sistema de facturación para la programación mensual del pago.
55	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.5	.	19	Solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitió los comprobantes de pago correspondientes por la prestación de los servicios sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma lo solicitado referente a los comprobantes de pago. Para la programación del Pago de los mismos el postor ganador deberá seguir el procedimiento indicado en el punto 13 de los TDRs - Forma de Pago.
56	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.5	vifeta 3	19	En las bases se indica: Para el componente de telefonía fija, las bolsas de minutos mensuales serán reconocidas en su totalidad por AMSAC. Con la finalidad de evitar diversas interpretaciones y considerando que lo indicado en el presente párrafo no configura un documento a presentar sino que establece una obligación de la entidad, solicitamos a la entidad eliminar dicho extremo del presente numeral.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma lo indicado. Eliminar la parte en Forma de Pago (pag.19) "Para el componente de telefonía fija, las bolsas de minutos mensuales serán reconocidas en su totalidad por AMSAC."
57	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.5	.	19	Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 711 del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma lo indicado.

58	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.3	.	22	Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que al momento de la devolución de los equipos no deberán de contar con evidencias de golpes, quites, ingreso de líquidos, manipulación de funcionarios de la entidad o de sus terceros; caso contrario la Entidad asumirá el costo de los mismos.	
59	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.3	.	22	En las bases indica: "El router que permite el acceso a internet a la comunicación de datos y los deberá ser entregado como parte del servicio, bajo la modalidad de comodato, y debe ser de propósito específico, con opciones de clases de servicio (CoS), y manejo de priorización de servicios, colas y congestión; mediante las cuales la CONTRATISTA brindará el servicio de enlace de internet. El equipo Router a instalar deberá tener funcionalidades de Routing, NAT, ACL."	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no es necesario la indicación de los características indicadas son las que tienen que tener el equipo Router del Servicio de Internet.	
60	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.4.1	viñeta 6	22	Solicitamos a la entidad modificar la oportunidad en la que se presentará el diseño de la solución técnica, incluyendo topología para que la misma no sea entregada al finalizar la implementación del servicio, si no que sea incluida como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no es necesario la presentación del diseño de la solución técnica incluida la topología como parte de la presentación obligatoria de la oferta.	
61	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.4.1	viñeta 6	22	En caso la consulta anterior no sea acogida, solicitamos a la entidad confirmar que el diseño de la solución técnica será presentado en un plazo máximo de 10 días calendario luego de concluida la implementación del servicio.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se cuenta con 15 días calendario para la presentación del diseño de la solución técnica como parte de los Entregables del Servicio.	
62	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.4	6.4.1	23	En las bases indica: Para realizar la conexión el Contratista deberá proveer un equipo router nuevo en calidad de alquiler para realizar la conexión a internet. Dicho equipo deberá soportar una ampliación de ancho de banda de hasta 400 Mbps sin necesidad de realizar ningún cambio de equipo.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el presente requerimiento hace referencia a una característica del equipo router propuesto.	
63	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.4.1	literal 5	23	Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar que el ancho de banda del servicio será el ofrecido por el proveedor en la oferta presentada (conforme a lo requerido en el numeral 6.4.1 Detalle del servicio, primera viñeta), por lo que se entiende que el presente requerimiento abarca única y exclusivamente a una característica del equipo.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que en caso se requiera aumentar el ancho de banda, se requerirá una cotización y una agenda al servicio contratado.	
64	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.5	b	24	En las bases indica: El servicio deberá contar con un punto de presencia en Perú, y redundancia en otros puntos de presencia en América del sur, América del norte, Europa y Asia. El proveedor deberá entregar una página web con el estatus de mantenimiento de sus puntos de presencia.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la página web será propia del fabricante de la solución.	
65	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.6	8	27	En las bases indica: Configuración de E1e de entradas y salida en coordinación con la entidad.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el proveedor podrá brindar un servicio de troncal SIP compatible con la Central Telefónica. Asimismo, se confirma que la Entidad será quien realice las configuraciones en la Central Telefónica.	
66	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.6	.	27	Considerando que se está solicitando un servicio de SIP Trunk, solicitamos a la entidad considerar como opcional este párrafo siempre que el proveedor pueda brindar un servicio de Troncal SIP que sea compatible con su central telefónica GRANDSTREAM UCM 6510. Asimismo, será la propia entidad quien realizaría las configuraciones en su central telefónica.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la capacidad de identificación de llamadas hace referencia a las llamadas salientes y entrantes del servicio solicitado.	
67	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.6	.	27	Con el fin de aclarar el requerimiento y considerando que la característica en mención forma parte de un equipo de central telefónica, solicitamos a la entidad en confirmar y precisar en las bases que esta característica es del propio equipo de la entidad más no del servicio de Troncal SIP. Adicionalmente la entidad configurará, instalará y dará mantenimiento a sus propios equipos (en este caso de su central telefónica).	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se hace referencia a un tipo a fijo y tipo a móvil a nivel nacional.	
68	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.6	viñeta 1	27	En las bases indica: "El precio por minuto del servicio de larga distancia nacional deberá ser el mismo para todo el territorio nacional." Solicitamos a la entidad confirmar que el presente párrafo hace referencia a llamadas que se realicen en un teléfono fijo nacional (fijo a fijo a nivel nacional).	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma lo mencionado.	
69	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	literal 1	.	27	DETALLE DEL SERVICIO Solicitamos precisar que para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 29556 (servicios de telefonía fija), aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía fija, y se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. En ese sentido, solicitamos confirmar que para iniciar el trámite de portabilidad, la Entidad debe proporcionar al operador ganador de la buena por los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscribir el contrato: 1. Relación de líneas a portar con su respectivo minutos y servicios, 2. Constancia de no adeudo emitida por el operador actual, 3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha, 4. Voucher de pago de este último recibo, 5. Formato de Portabilidad firmado.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la Entidad cumplirá con todos los requisitos necesarios para poder realizar la portabilidad de forma satisfactoria.	
70	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.6	viñeta 2	27	DETALLE DEL SERVICIO En las bases se indica: Facilidades de restricción de llamadas LDN y salida números DROX según requerimiento de AMSAC S.A.C. así como a números móviles nacionales e internacionales.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que esta de acuerdo con lo indicado.	
71	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.6	viñeta 11	27	Al respecto, solicitamos a la entidad considerar que para el caso de las llamadas internacionales la restricción aplica tanto para fijos como para móviles, toda vez que para acceder a las llamadas internacionales, estas se realizan mediante la marcación del 00.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que las llamadas a destinos internacionales, el costo será asumido por AMSAC, conforme a la tarifa establecida por el operador correspondiente y aprobado por OSIPTEL.	Adicionar en el Punto 6.E. "Las llamadas desde teléfonos fijos a destinos internacionales (fijos y móviles) no son parte de esta contratación. En caso se realicen llamadas a destinos internacionales, el costo será asumido por AMSAC, conforme a la tarifa establecida por el operador correspondiente y aprobado por OSIPTEL."
72	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6.6	viñeta 11	27	Considerando en diferentes partes de los términos de referencia la entidad establece la posibilidad de realizar llamadas internacionales (tanto para fijos como para móviles) solicitamos a la entidad indicar el siguiente párrafo: Las llamadas desde teléfonos fijos a destinos internacionales (fijos y móviles) no son parte de esta contratación. En caso se realicen llamadas a destinos internacionales, el costo será asumido por AMSAC, conforme a la tarifa establecida por el operador correspondiente y aprobado por OSIPTEL.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que esta de acuerdo con lo mencionado respecto a las llamadas internacionales, se hará adición en los TDRS.	
73	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	7.1	.	28	DETALLE DEL SERVICIO En caso la consulta anterior no sea acogida, solicitamos a la entidad eliminar de todo extremo de las bases lo referido a la posibilidad de realizar llamadas internacionales.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que esta de acuerdo con lo mencionado respecto a las llamadas internacionales, se hará adición en los TDRS.	
74	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	7.1	.	28	En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociendo que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuenta el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que causa externas ajenas al operador no serán contabilizadas para la aplicación de penalidad.	
75	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	7.3	.	28	Con la finalidad de tener claridad respecto a los términos de atención de averías, solicitamos a la entidad en confirmar y precisar en las bases que se entenderá por avería a una interrupción total del servicio, cabe precisar que no se considera para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones del servicio, no obstante, el Contratista tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio veinticuatro (24) horas una vez asignado el ticket de atención.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la degradación del servicio no se considerará para el cálculo de penalidades.	
76	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	7.3	.	28	Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que cualquier nueva solicitud tipo de penalidad si el origen de la avería fuera ajeno al operador del servicio.	
77	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	7.3	.	28	Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el tiempo de atención será contabilizado desde la generación del ticket de atención.	
78	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	7.3	.	28	Sobre este extremo solicitamos a la entidad confirmar que cuando se refiere a nuevas solicitudes, hace referencia a solicitudes que no conllevan cambios en los términos de referencia. Caso contrario, solicitamos a la entidad que cualquier nueva solicitud será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la agenda correspondiente.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que cualquier nueva solicitud ajena a los indicados en los términos de referencia, será materia de cotización y se formalizará a una agenda.	
79	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	7.3	.	28	En las bases se indica: La contratista deberá presentar la información de los contactos asignados para AMSAC al inicio del servicio, detallando los datos para la atención comercial, postventa y de atención de averías con sus niveles de escalamiento. Considerando que en literal d del numeral 2.5 ya se brindará el número de la central de atención del cliente y los datos del gestor postventa, solicitamos a la entidad confirmar que en el presente documento solo se presentarán los datos y niveles de escalamiento de la atención comercial y postventa.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que solo sería necesario presentar los datos y niveles de escalamiento de atención comercial y postventa.	
80	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Observación	Específico	7.4	.	29	En las bases se indica: El Contratista debe remitir la lista de sus Oficinas de Soporte técnico, así como los números de atención en caso se requieran.	Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado 2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la observación, se requiere la dirección de operación del NOC del proveedor así como los números telefónicos de atención.	
81	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	7.4	.	29	Solicitamos a la entidad considerar que el servicio de soporte técnico se realiza vía llamada telefónica mediante la ventanilla única con atención 24/7, y que el personal de soporte técnico no brinda atención presencial.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la observación, se requiere la dirección de operación del NOC del proveedor así como los números telefónicos de atención.	
82	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	7.5	.	29	En ese sentido, requerir que el contratista indique la dirección de oficinas de soporte técnico, no genera un valor adicional al presente proceso ni resulta relevante para la ejecución del servicio requerido, asimismo, el número de la ventanilla única será remitido a la entidad como parte de los requisitos del perfeccionamiento del contrato. Por lo que, con la finalidad de que el presente proceso se lleve bajo el principio de eficacia y eficiencia, requerimos a la entidad eliminar el requerimiento.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que en el presente documento se detallan en el punto 6.6 de los términos de referencia.	
83	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	7.5	.	29	En las bases indica: Servicio de telefonía fija primario con 30 canales.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que en el presente documento se detallan en el punto 6.6 de los términos de referencia.	
84	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	7.5	.	29	Solicitamos a la entidad confirmar que el servicio de telefonía fija primario con 30 canales.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que en el presente documento se detallan en el punto 6.6 de los términos de referencia.	
85	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	7.5	.	29	En las bases indica: Servicio de telefonía fija primario con 30 canales.	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que en el presente documento se detallan en el punto 6.6 de los términos de referencia.	

106	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observaci o	Especif o	12	4	36	En relación a la consulta anterior, observamos la inclusión dentro de la penalidad que se utilice insumos o materiales diferentes o inadecuados que afecten el medio ambiente, toda vez que para determinar dicha afectación, la misma debe ser determinada por el ente rector encargado de la fiscalización ambiental, siendo que la información no cuenta con injerencia para poder determinar si existe o no afectación. En ese sentido, solicitamos a la entidad eliminar dicho supuesto de penalidad, pues contraviene el principio de transparencia e igualdad entre las partes.	Art. 163 del RLCE	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el punto indicado hace referencia a los Anexos de los términos de referencia y sólo se aplican en caso cuando el supuesto mencionado.
107	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	13	.	38	Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor; 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que la haya sido puesto de manifiesto; 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato; 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, basando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la obligación de confidencialidad no aplica para los supuestos mencionados en la consulta.
108	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	.	.	41	Con la finalidad de que el presente proceso se lleve bajo el principio de transparencia, se solicita a la entidad confirmar cuál de los requisitos contenidos en el Anexo Servicios y Consultoras se debe tomar en cuenta para realizar los trabajos de implementación.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se debe de considerar el punto 2, actividades operativas eventuales en instalaciones de la empresa.
109	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	3.2	.	43	Con la finalidad de garantizar pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar y precisar las bases que el perfil del personal clave solicitado podrá ser: Profesional en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y Cómputo y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Médica o Ingeniería Industrial.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se deben considerar las profesiones indicadas en los términos de referencia, que son más de las indicadas en la consulta.
110	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	3.2	.	43	Teniendo en cuenta que la "experiencia" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales o no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por ser mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado. Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquiera un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales (natural o jurídica).
111	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	3.2	.	43	De acuerdo a la metodología de selección especificada en la convocatoria, no se requiere acreditar que el proveedor cumpla con las Bases Estándarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ciento suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que para acreditar la experiencia requerida, se debe de indicar de manera expresa el monto que debe ser pagado al contratista.
112	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observaci o	Especif o	3.2	.	43	De la revisión efectuada al requisito de calificación "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE", observamos que el periodo de experiencia mínima que debe acreditar para el jefe de proyecto designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal acreditará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido a 1 año para dicho personal. El no reducirlo evidenciaría que la entidad esta direccionando esta contratación a un proveedor que cumpla con lo solicitado, siendo que el periodo de contratación es solo de trececientos sesenta y cinco (365) días.	Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no se admite observación. El plazo del servicio es de dos años y la experiencia del personal clave es de dos años. No es relevante el mayor plazo de prestación del servicio como se menciona.
113	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	3.2	B.4	44	Observamos el presente requerimiento, pues exige que se acredite la experiencia del personal clave en el ejercicio del cargo de "Jefe de Proyecto, Administrador de Proyecto, Supervisor de Proyecto o Responsable de Proyecto" en específico, limita la libre concurrencia y competencia de postores, dado que los postores tienen estructuras organizativas particulares y no necesariamente cuentan con los mismos cargos requeridos en las Bases Administrativas, sin perjuicio de que el referido personal si ha realizado las actividades indicadas en las Bases, por lo que si cuenta con la experiencia necesaria para ser considerado "Personal Clave". Ello es concordancia con los principios de Libertad y Competencia recogidos en los literales a) y e) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los cuales las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias; además que, los procesos de contratación incluyen disposiciones que otorgan opciones de competencia abierta y obtiene la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, connotándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el literal B4 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada / Concurso Público, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establece lo siguiente: "A calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases." En consecuencia, solicitamos modificar el requerimiento materia de observación, de modo que se establezca que los postores deberán acreditar o sustentar la experiencia del Personal Clave en el cumplimiento de funciones iguales o similares a las que se realizarán, con independencia de la denominación del cargo que ocupe el Personal Clave.	literales a) y e) del artículo 2° de la LCE	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se validará la experiencia del profesional conformada a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases.
114	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	3.2	C	44	Con respecto a los servicios similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitamos a la Entidad confirmar que también sea válido lo siguiente: INTERNET EN GENERAL TELEFONIA FIJA EN GENERAL		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que las denominaciones indicadas están dentro de la similitud de las que se encuentran listadas en los términos de referencia.
115	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	.	.	51	En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.		2025-01-02 20:17:29.0	Se aclara que, el centro de arbitraje lo puede sugerir el postor
116	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	anexo 4	.	64	Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores. En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el plazo de prestación del servicio consignado en el numeral 1.8. es decir, el plazo de ejecución es de setecientos treinta (730) días calendario.		2025-01-02 20:17:29.0	Se aclara que en el Anexo 4 deberá ir el plazo consignado en las bases, el cual es 730 (Setecientos treinta) días calendario. Por lo que, esta debe ser llenada por los participantes, toda vez que son responsables de su correcta presentación de ofertas.
117	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	6.3	vñeta 2	22	Se hace presente a la entidad que NINGUNO de los fabricantes en sus datasheet indican que los equipos son nuevos, TAMPOCO INDICAN que no se encuentran en el estado End of Life y End of sale y NO TODOS los fabricantes en su última versión de software del sistema operativo vigente. También cabe mencionar que el contratista NO TIENE CONTROL ALGUNO de que los fabricantes anuncien el fin de vida o fin de venta de sus equipos durante la ejecución del contrato. En base a lo expuesto solicitamos a La Entidad escoger la siguiente propuesta de actualización del texto para el requerimiento: Proveer los equipos que deberán ser nuevos y sin uso, los cuales no se deberá encontrarse en el ESTADO End of Life y End of Sale al momento de la presentación de la oferta. Los equipos deberán funcionar con la última versión de software del sistema operativo vigente que tenga cada fabricante, debiendo tener un buen estado de conservación, no presentando partes con raspadura, rajadura, rotura, abolladura, perforación, ni Oxido. Esto será sustentado mediante una declaración jurada de parte del contratista y/o mediante la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no admite se anexe la constancia de realización, se entienda por equipo nuevo, que se encuentre sellado de fábrica y respecto al estado End of Life, los fabricantes tienen publicados las fechas de finalización de soporte y servicio y/o comercialización de todos sus productos sus respectivos webs.
118	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	6.4.1	vñeta 3	23	DETALLE DEL SERVICIO Solicitamos a la entidad confirmar que el usuario y clave de acceso a la herramienta web será brindado posterior al inicio del servicio.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el usuario y clave web se entregará posterior al inicio del servicio.
119	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	6.5	b	24	Con el fin de aclarar el requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar y precisar en las bases que el proveedor deberá entregar la página web posterior a la implementación del servicio.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la página web será entregada posterior a la implementación del servicio.
120	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	vñeta 10	c	25	Con el fin de aclarar el requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar y precisar en las bases que el proveedor deberá entregar el acceso a la plataforma para el personal posterior a la implementación del servicio.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el acceso a la plataforma será entregada posterior a la implementación del servicio.
121	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	6.6	.	28	Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, se solicita a la entidad aclarar que los 1600 minutos requeridos para "lligo a celular cualquier operador", hace referencia al consumo dentro del área virtual móvil		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que hace referencia de las llamadas de lligo a móvil de cualquier operador en el territorio nacional.
122	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	6.6	.	28	Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar si los minutos adicionales serán cobrados dentro del mismo comprobante de pago o requiere un comprobante de pago adicional.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que los minutos adicionales serán cobrados con un comprobante de pago adicional.
123	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	8	.	29	Con el fin de contar con claridad en el proceso, se solicita a la entidad que antes de la firma del contrato se puedan realizar visitas para el levantamiento de información que resulte necesario.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que será posible realizar visitas previas para el levantamiento de la información que resulte necesario.
124	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	13	.	32	Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar que el plazo de 10 días calendario será contabilizado cerrado el ciclo de facturación.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el plazo de 10 días serán contabilizados cerrado el ciclo de facturación.
125	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	16	.	32	Con el fin de cumplir con el requerimiento, solicitamos a la entidad que en el plazo de dos (05) días hábiles posterior a la firma del contrato, la entidad nos remita la información del Administrador del contrato (nombre, DNI, correo electrónico, teléfono).		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la Entidad enviara lo solicitado en el plazo indicado.
126	2046753 4026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especif o	.	.	33	Con la finalidad de que exista una correcta lectura de los términos de referencia y buscando cumplir con principio de transparencia para todos los postores, se solicita a la entidad que en la etapa de integración este anexo sea integrado dentro de los términos de referencia.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el Anexo en mención será parte de las bases integradas.

127	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	1	-	33	Solicita a la entidad que sea suficiente que los entregables sean enviados en formato PDF debidamente foliados, toda vez que exigir la codificación implica una exigencia innecesaria.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que solo será necesario que los documentos estén en formato PDF y foliados.
128	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	1	-	33	Con el fin de que el presente proceso se rija bajo el principio de eficiencia y eficacia, solicitamos a la entidad eliminar o considerar como opcional la entrega física del referido informe, puesto que, la entidad ya ha establecido el envío virtual del mismo.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que los entregables se deben presentar en forma virtual.
129	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	1	-	33	En las bases se indica: Asimismo, de corresponder, durante la ejecución del servicio se realizarán las reuniones que sean necesarias con la finalidad de que se tenga mayor claridad sobre los entregables, así como para facilitar el proceso de revisión. En estas reuniones participará el personal del Contratista, según corresponda. Solicitamos a la entidad confirmar que estas reuniones serán realizadas únicamente durante el primer mes del servicio, toda vez que los entregables y el contenido de los mismos deberán estar estandarizados antes del envío del primer entregable.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que las reuniones, en caso el proveedor tenga alguna duda respecto a los entregables, podrá ser solicitada por el contratista durante el tiempo que dure el contrato.
130	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	1	-	33	Solicitamos a la entidad confirmar que la obligación de que los entregables estén firmados y visados cada una de sus páginas por Activos Mineros, es una obligación interna de la entidad.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no es necesario que los entregables estén firmados y visados en cada una de sus páginas.
131	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	6	-	34	Con la finalidad de tener claridad respecto al plazo de prestación, solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de prestación es de 730 días calendario.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el plazo de prestación es de 730 días o 2 años.
132	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Observación	Específico	12	2	36	Solicitamos eliminar la penalidad a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, toda vez que, el presente contrato es por la prestación de servicios de telecomunicaciones, además, la entidad no cuenta con experiencia en fiscalización de índole laboral.	Art. 163 del RLCE	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no se admite observación, el punto indicado hace referencia a los Anexos de los términos de referencia y sólo se aplican en caso suceda el supuesto mencionado.
133	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Observación	Específico	12	6	36	Solicitamos a la entidad eliminar el referido supuesto de penalidad, puesto que, resulta irracional que la entidad pretenda imputar un supuesto de penalidad por no haber aprobado el cambio del personal clave, toda vez que ya se tiene el conocimiento previo de cuál es el perfil que este personal debe tener, por lo tanto, no debería requerirse de forma innecesaria autorización alguna.	Art. 163 del RLCE	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no se admite observación, el punto indicado hace referencia a los Anexos de los términos de referencia y sólo se aplican en caso suceda el supuesto mencionado.
134	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	12	6	37	Solicitamos a la entidad confirmar que el supuesto de penalidad N° 6, hace referencia única y exclusivamente al personal clave.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que hace referencia al personal clave propuesto.
135	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Observación	Específico	12	9	37	Solicitamos eliminar la penalidad a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes, puesto que, de la lectura de los términos de referencia se puede constatar que la entidad no ha establecido un plazo para la entrega de dicha documentación.	Art. 163 del RLCE	2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no se admite observación, el punto indicado hace referencia a los Anexos de los términos de referencia y sólo se aplican en caso suceda el supuesto mencionado.
136	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	-	-	38	Considerando que la ley y el reglamento ya han establecido un plazo para la subsanación, solicitamos a la entidad modificar el plazo de un (01) día hábil al establecido en la norma.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no se admite la consulta, el tiempo de subsanación es de un día hábil.
137	2046753 4026	AMERICA MOVL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	-	-	38	En las bases se indica: De verificarse que el Contratista es penalizado en más de tres ocasiones por penalidades de incumplimiento, Activos Mineros SAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Solicitamos a la entidad nos sirva aclarar que para el ejercicio de la facultad resolutive señalada en este párrafo, se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.		2025-01-02 20:17:29.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la facultad resolutive será realizada conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
138	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6,3	-	2	"Dice: "El router que permite el acceso directo a la comunicación de datos y voz deberá ser otorgado como parte del servicio, bajo la modalidad de comodato, y debe ser de propósito específico, con opciones de clases de servicio (CoS), y manejo de priorización de servicio, colas y congestión; mediante los cuales la CONTRATISTA brindará el servicio de enlace de internet." Internet no puede garantizar calidad de servicio (CoS) debido a que opera bajo un modelo de mejor esfuerzo (best effort), donde todos los paquetes se tratan de manera equitativa, sin prioridades. Por lo tanto, se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento indicado hace referencia a que el equipo router debe contar con la capacidad técnica para gestionar configuraciones de calidad de servicio (clases de servicio (CoS), y manejo de priorización de servicio, colas y congestión), pero dichas configuraciones no serán aplicadas al servicio ofrecido."		2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que dichas especificaciones hacen referencia a características del equipo solicitado, no necesariamente que vaya a ser configurado.
139	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6,3	-	2	"En las bases se indica: De los EQUIPOS: El Servicio brindado por la CONTRATISTA debe considerar la gestión de los equipos routers de acceso a Internet en coordinación con el Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones de AMSAC Consulta: Se le solicita a la entidad confirmar que lo indicado hace referencia a que el proveedor será el único responsable de la gestión de los routers que formen parte del servicio. De no ser así, aclararlo."		2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que lo indicado hace referencia a que el proveedor será el único responsable de la gestión de los routers que formen parte del servicio.
140	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6,4	6,4	2	"Dice: "El backbone de la red Nacional del Contratista deberá ser redundante." Con el objetivo de garantizar la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar si el backbone del proveedor podrá estar ubicado a nivel nacional y/o en Lima Metropolitana o hace referencia que lo indicado que el backbone principal del postor deberá ser redundante."		2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se hace referencia a que el backbone principal del proveedor deberá ser redundante.
141	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6,4	6,4	2	"En las bases se indica: ACCESO A INTERNET El proveedor del servicio debe poseer un centro de gestión propio para la atención y solución de averías. Consulta: Con la finalidad de asegurar la comunicación directa con el proveedor, validando la calidad del servicio, evitando retrasos y cumpliendo los tiempos de atención de la entidad, se le solicita a la entidad confirmar que el proveedor deberá contar con un centro de operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y un centro de operaciones de seguridad (SOC - Security Operations Center) propios, para lo cual el proveedor deberá presentar en la etapa de suscripción de contrato, su licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificados en infraestructura y centros de comando de control) que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC."		2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el NOC & SOC del proveedor podrá ser propio o tercerizado.
142	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6,4	6,4	2	"En las bases se indica: ACCESO A INTERNET Presentar el detalle del diseño de la solución técnica, incluyendo topología al finalizar la implementación del servicio. Consulta: Se le solicita a la entidad aclarar y confirmar que lo indicado se podrá acreditar con la lista de equipos propuestos acompañado de la topología del servicio."		2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la solución técnica podrá ser acreditada con la lista de equipos propuestos acompañado de la topología del servicio.
143	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6,4	6,4	2	"Dice: "El enlace principal de internet deberá ser fibra óptica en la última milla, se deben presentar planos dentro de los 15 días finalizada la implementación." Se le solicita a la entidad confirmar que se considerará igualmente válido presentar las rutas de la fibra a través del programa Google earth (KMZ)."		2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se podrá presentar la ruta de la fibra en formato KMZ.
144	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6,4	6,4	2	"Dice: "Deberá incluir como mínimo 16 direcciones IP Públicas IPv4 incluidas en ellas las direcciones IP de red, router, broadcast y alta disponibilidad." Considerando que no se dispone de un enlace de alta disponibilidad para el servicio de Internet en este proyecto, se solicita a la entidad confirmar si la IP de alta disponibilidad es opcional, o en su defecto, debe eliminarse de las bases"		2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se cuenta con un segundo enlace de otro proveedor por lo que se requiere 16 Ips públicas incluidas IP de Red, Router, broadcast y alta disponibilidad"
145	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6,4	6,4	3	"Dice: "El servicio ofrecido debe permitir a los usuarios tener acceso a implementar la gran variedad de herramientas y servicios que se encuentran en Internet o cualquier aplicación multimedia que se requiere debido a que no se aplicará ningún tipo de filtrado a menos que AMSAC lo solicite." Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en todo el párrafo se refiere a brindar un servicio de acceso a Internet sin filtrado, a menos que AMSAC lo solicite explícitamente."		2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que lo expresado en todo el párrafo se refiere a brindar un servicio de acceso a Internet sin filtrado.
146	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6,4	6,4	3	"Dice: "El Overbooking solicitado de 1:1 nacional e internacional simétrico..." El grado de concentración (overbooking) del servicio 1:1 se puede garantizar dentro de la red del postor, es decir en el tramo nacional, desde el router instalado en la entidad hasta el router del borde hacia el proveedor TIER 1 en la salida internacional. Por lo expuesto, se solicita a la entidad retirar el término tramo internacional ya que esto no es posible cumplirlo por parte de ningún proveedor o caso contrario corregir hasta el router de borde del proveedor TIER 1."		2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el overbooking solicitado se refiere al tramo nacional del proveedor del servicio.
147	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6,4	6,4	6	"Dice: "El NOC/SOC propio o tercerizado, uno de ellos opcionalmente podrá contar con la certificación ISO 27001 vigente, y se encargará de la gestión del equipo de IPS dedicado perimetral." Se solicita a la entidad confirmar si el equipo IPS dedicado perimetral hace referencia al equipo propio de la entidad, dado que las presentes bases solicitan una solución de seguridad como SaaS. En caso contrario, se pide aclarar lo solicitado."		2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el equipo mencionado hace referencia al equipo instalado como solución de seguridad SaaS.
148	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6,6	-	7	"En las bases se indica: SERVICIO COMPLEMENTARIO DE TELEFONÍA FIJA PRIMARIO 30 CANALES O TECNOLOGÍA SIPTRUNK Red de acceso cuya última milla deberá ser basada en fibra óptica, el Contratista podrá utilizar la fibra óptica de los enlaces a Internet siempre que garantice el correcto funcionamiento del servicio. Consulta: Se le solicita a la entidad confirmar que el servicio de telefonía se podrá habilitar en los mismos routers del servicio de internet. De no ser así, aclararlo."		2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el servicio de telefonía podrá ser brindado desde el Router del Servicio de Internet.
149	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	6,6	-	7	"En las bases se indica: SERVICIO COMPLEMENTARIO DE TELEFONÍA FIJA PRIMARIO 30 CANALES O TECNOLOGÍA SIPTRUNK - El Proveedor podrá brindar el servicio a través de equipos conmutados siempre que garantice el correcto funcionamiento del servicio. Configuración de ETs de entrada y salida en coordinación con la entidad. Consulta: Con la finalidad de poder dimensionar la solución de forma correcta, se le solicita a la entidad aclarar y confirmar si es mandatorio que el proveedor se conecte a su central por E1 o la conexión también se podrá dar por IP."		2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la Central Telefónica cuenta con un puerto dedicado E1, también podrá ser brindado por IP.
150	2055250 4641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	7,3	-	8	"Dice: "El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema (avería), será de una (01) hora, contada,contada desde que AMSAC reporta la incidencia a la ventanilla del proveedor y se le asigna un ticket de atención." Se solicita a la entidad confirmar que este tiempo de respuesta incluye el reconocimiento y la asignación inicial del problema (generación del ticket) por parte del postor, sin que implique necesariamente la resolución del mismo."		2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el tiempo de atención será contabilizado desde la generación del ticket de atención.

151	20552504641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	7,3	.	.	"Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referencia contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento."	2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no se generará ningún tipo de penalidad si el origen de la avería fuera ajeno al operador del servicio.
152	20552504641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	7,3	.	.	Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.	2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el tiempo de atención será contabilizado desde la generación del ticket de atención.
153	20552504641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	.	.	.	Se solicita a la entidad confirmar que todo equipamiento (routers, accesorios, etc) necesarios para brindar el servicio de Internet, se le brindará a la Entidad bajo la modalidad de comodato. El mismo que una vez concluido el periodo de la prestación del servicio comodato, deberá la Entidad proceder con la devolución total de equipos entregados y/o instalados sin que presenten mayor desgaste que el generado por su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.	2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que al momento de la devolución de los equipos no deberán de contar con evidencia de golpes, quillajes, ingreso de líquidos o manipulación de funcionarios de la entidad o de sus terceros; caso contrario la Entidad asumirá el costo de los mismos.
154	20552504641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	.	.	.	"Se solicita a la entidad confirmar que para la instalación del servicio, la Entidad deberá brindar: * Espacio en rack o gabinete para la instalación de equipos para proveer el servicio. * Cableado estructurado correspondiente a la red LAN de la entidad. * Energía estabilizada 220 VAC * Tomacorrientes para los equipos que instalará el postor ganador. * Sistema de pozo a tierra menor o igual a 05 Ohm, y debe contar con las conexiones necesarias en el lugar donde se realizará la instalación (barra de tierra o similar). * De ser necesario, switch con puertos disponibles RJ-45 (Giga Ethernet) donde se conectará los equipos del postor ganador."	2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la Entidad brindará lo mencionado en la Consulta.
155	20552504641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	12	.	5	REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE ESPECÍFICOS SÓLO PARA CONTRATISTAS QUE EJECUTAN ACTIVIDADES OPERATIVAS EN AMSAC Consulta: Con respecto a los requisitos indicados para las actividades operativas en AMSAC, se le solicita a la entidad confirmar que para los trabajos a realizar en la sede " Lima (Sede Central): Prolongación Pedro Monto N° 421, San Juan de Miraflores", solo se requerirá para el personal del proveedor que realizará el despliegue de la fibra y la instalación de los equipos el seguro SCTR y el EPS. De no ser así, aclarar los requisitos que se deben considerar para realizar dichos trabajos"	2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el Servicio se Brindará en Calle Domingo Elías 150, Miraflores, solo se requerirá para el tendido de fibra contar con SCTR y EPS.
156	20552504641	WIN EMPRESAS S.A.C.	Consulta	Específico	11.	.	11	"En las bases se indica: El plazo de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario que se computarán al día siguiente de la firma del contrato. Consulta: Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que el tiempo de instalación será como máximo de sesenta (60) días calendario para la instalación y configuración del servicio, luego de la firma de contrato o recepción de la orden de servicio. Tiempo considerado para la importación de equipos y gestión de permisos municipales."	2025-01-02 20:57:09.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta y modifica el plazo de implementación de 45 días a 55 días desde que se firma el contrato.
157	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	2,3	a	17	"Solicitamos confirmar que la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato deberá emitirse con las siguientes características: Aclarado a: ACTIVOS MINEROS S.A.C (RUC: 20103030791) GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2024-AMSD- POR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRADA Y TELEFONIA Fija PARA LA SEDE PRINCIPAL DE ACTIVOS MINEROS SAC"	2025-01-02 21:48:12.0	Se aclara que, según lo indicado por el postor también es válido, siempre y cuando se identifique la razón social de la entidad, la nomenclatura del proceso y el objeto de la convocatoria
158	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	2,3	h	18	"En las bases dice: Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado Solicitamos a la Entidad aclarar que en lugar de la copia de la constitución de la empresa, el adjudicatario de la buena pro podrá presentar una Vigencia de Persona Jurídica emitida por los Registros Públicos. Elio, debido a que dicha vigencia permite acreditar plenamente no solo la existencia de la empresa, sino que incluye los datos de su constitución y estructura de poderes vigente. Sustentamos este pedido considerando que la tramitación de la copia de constitución de empresas es un trámite costoso e innecesario, habiendo otro documento de igual valor legal cuya obtención resulta más sencilla y menos costosa. En efecto, la constitución de empresas puede superar los 300 folios y su tramitación toma casi 10 días hábiles. Así, en estricta aplicación de la norma indicada solicitamos acoger la presente observación y modificar el requerimiento indicado en los términos expuestos."	2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta y señala que será obligatorio la presentación de la vigencia de persona jurídica actualizada, suprimiendo así el requerimiento de presentación de copia de constitución de empresa
159	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	2,3	k	18	En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato el "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener el detalle de los precios unitarios del precio ofertado, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría el detalle de los precios unitarios del precio ofertado bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.	2025-01-02 21:48:12.0	Se indica que, es a postestad del postor y de acuerdo a sus formatos, indicando el detalle de los precios unitarios que dieron resultado el valor de su oferta.
160	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	2,4	.	19	En las bases se solicita presentar los documentos requisitos para la firma del contrato de manera física en la mesa de partes de la Entidad. Sírvase confirmar, de no requerirse presentación de carta fianza de fiel cumplimiento (garantía), podrá presentarse los documentos requisitos solamente de manera digital a través de la mesa de partes virtual de la Entidad.	2025-01-02 21:48:12.0	Se aclara que el procedimiento es de acuerdo a lo indicado por el postor.
161	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	2,4	.	19	Sírvase confirmar si la documentación que será presentada para el perfeccionamiento del contrato, a través de mesa de partes, deberá estar dirigida a alguna área/oficina en específico.	2025-01-02 21:48:12.0	Es dirigida a la Gerencia Legal de Activos Mineros
162	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	3,2	a	21	Sobre la Capacidad Legal, sírvase confirmar que para acreditar dicho punto también será válido la presentación del Certificado de Inscripción en el registro para servicio de valor añadido emitido por el MTC, donde se visualiza que se presta los servicios de Almacenamiento y Retransmisión de Datos, Mensajería Interpersonal, Comunicación de datos por paquetes (internet) y Procesamiento de Datos.	2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma lo indicado respecto al documento de inscripción
163	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	3,2	B.3.2	22	Sírvase confirmar que el certificado PMP deberá ser traducido.	2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no es necesaria la traducción del certificado PMP.
164	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	3,2	B.4	22	"Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa: "Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva". Agradecemos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."	2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases.
165	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Anexo	3	.	36	"A fin de evitar eventuales contradicciones entre objeto de la convocatoria descrito en las bases y/o la descripción del objeto descrito en el portal oficial del SEACE. Agradecemos a vuestra entidad, confirmar que en el anexo N°3, se consignará la descripción del objeto que figura en la página oficial del SEACE."	2025-01-02 21:48:12.0	Se consignará lo indicado en las bases: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRADA Y TELEFONIA Fija PARA LA SEDE PRINCIPAL DE ACTIVOS MINEROS SAC
166	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Anexo	4	.	37	"Sírvase confirmar que el Anexo N° 4 incluirá el texto indicado en el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Capítulo I Generalidades. (...)objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de: Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 730 (Setecientos treinta) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN O INSTALACIÓN DEL SERVICIO: El plazo de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, que se computarán al día siguiente de la firma del contrato. Para la instalación, el Contratista debe de contar con los permisos ante Municipios, Ministerio de Cultura y/o cualquier otro permiso necesario para la ejecución de la solución."	2025-01-02 21:48:12.0	Se indica que, efectivamente el plazo del servicio es el consignado en el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Capítulo I Generalidades.
167	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	6,3	.	22	Sírvase confirmar que el cliente brindará espacio y cual es la cantidad de unidades de rack en el gabinete para los equipos del oferente	2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la entidad brindará el espacio necesario para todos los equipos de la solución hasta 8RU
168	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	6,3	.	22	Sírvase confirmar que el oferente podrá ofertar cualquier marca de Router sin importar el fabricante, siempre que cumpla con las exigencias de la entidad .	2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no importa la marca del Router, siempre que cumpla con las exigencias de la entidad.
169	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	6.4.1.	.	22	Se pide a la entidad confirmar que por error material se consignó el requerimiento de backbone nacional redundado, cuando en realidad debió indicarse que el backbone local sea redundado, dado que el servicio se brindará en Lima Metropolitana.	2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el backbone local del proveedor del servicio deberá ser redundante.
170	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	6.4.1.	.	22	En caso no se confirme la consulta anterior, se pide a la entidad que sea opcional el requerimiento de backbone nacional redundado, esto en función de la pluralidad de postores.	2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el backbone local del proveedor del servicio deberá ser redundante.
171	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	6.4.1.	.	23	Sírvase confirmar que el oferente deberá tener dos salidas internaciones TIER 1 con una capacidad mínima de por lo menos 10Gbps por enlace	2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el oferente deberá tener dos salidas internaciones con una capacidad mínima de por lo menos 10Gbps por enlace como se menciona en el punto 6.4.1
172	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	6.4.1.	.	2	Sírvase confirmar que el servicio de internet tendrá un esquema activo pasivo en alta disponibilidad	2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el servicio de internet tendrá un esquema activo-pasivo en alta disponibilidad. Considerando que la Entidad ya cuenta con un enlace de Internet que sería su contingencia.
173	20421780472	GTD PERÚ S.A	Consulta	Específico	6.4.1.	.	3	Sírvase confirmar que el postor deberá acreditar ser miembro activo del NAP Peru con una capacidad de 2 X100 Gbps	2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no es necesario ser miembro activo del NAP Peru, pueden serlo de forma opcional.

Se modificó el TDR en el punto 6.4.1. de: "El backbone de la red Nacional del Contratista deberá ser redundante." a: "El backbone de la red Local del Contratista deberá ser redundante."

174	2042178 0472	GTD PERU S.A	Consulta	Específico	11	-	11	Sivase confirmar que el tiempo de inestabilidad podrá ser de 55 días calendario.		2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta y modifica el plazo de implementación de 45 días a 55 días desde que se firma el contrato.	Actualizar el plazo de implementación de 45 días a 55 días.
175	2042178 0472	GTD PERU S.A	Consulta	Específico	6.5	A	4	"Dice: La actualización de la plataforma y los componentes de hardware deberá ser realizado por el fabricante, no mismo que los mantenimientos. El fabricante deberá realizar actualizaciones al menos dos veces por mes. Consulta: Los fabricantes de tecnologías de seguridad brindan nuevas versiones de firmware con cronogramas no públicos, por lo que no se tienen definidas las fechas en las que se lanzarán estas nuevas versiones. Debido a esto, se solicita a la entidad que las actualizaciones de la plataforma/solución se darán siempre y cuando existan nuevas versiones disponibles al público los cuales no serían necesariamente dos veces por mes."		2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no es mandatorio la realización de al menos dos actualizaciones por mes.	Modificar el punto 6.5.a. Se retira "El fabricante deberá realizar actualizaciones al menos dos veces por mes." y se reemplaza por "El fabricante deberá realizar las actualizaciones de la plataforma/solución siempre y cuando existan nuevas versiones disponibles al público"
176	2042178 0472	GTD PERU S.A	Consulta	Específico	7.3	-	8	"Dice: El tiempo máximo de subsanación de una avería y que corresponde al tiempo transcurrido desde que AMSAC reporta la incidencia a la ventanilla del proveedor y se le asigna un ticket de atención, hasta la subsanación de la misma a satisfacción de AMSAC será de cuatro (4) horas en Lima. Consulta: Debido a que el Servicio de Seguridad Perimetral contará con 02 equipos reurdados en donde uno de los equipos se encontrará en standby y tomará el rol de master cuando amerite, esto sea considerado como continuidad de servicio y no una caída. Siendo las 04 horas solicitadas no válidas ya que el equipo de respaldo estará manteniendo el servicio."		2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que las cuatro horas indicadas hacen referencia una pérdida total del servicio.	
177	2042178 0472	GTD PERU S.A	Consulta	Específico	8	-	10	"Dice: Todos los equipos, materiales y accesorios a ser implementados en las instalaciones de AMSAC para la provisión del servicio serán provistos por la CONTRATISTA. Consulta: Sivase indicar el tipo de toma eléctrica donde se conectarán los equipos (C13, C14, etc.)"		2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que las tomas son de tipo C14	
178	2042178 0472	GTD PERU S.A	Consulta	Específico	8	-	10	"Dice: Todos los equipos, materiales y accesorios a ser implementados en las instalaciones de AMSAC para la provisión del servicio serán provistos por la CONTRATISTA. Consulta: Sivase indicar si los equipos para la Seguridad Perimetral (SD-WAN/SASE) se encontrarán en el mismo gabinete que los Routers y/o switches de la entidad. Esto con la finalidad de estimar la dimensión de los patch cord de red."		2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el Router deberá ubicarse en el mismo gabinete del Router	
179	2042178 0472	GTD PERU S.A	Consulta	Específico	11	-	11	"Dice: El plazo de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario que se computan al día siguiente de la firma del contrato. Para la instalación, el Contratista debe contar con los permisos ante Municipios, Ministerio de Cultura y/o cualquier otro permiso necesario para la ejecución de la solución. Consulta: Con la finalidad de permitir pluralidad de postores y respetar los tiempos de fabricación de los equipos solicitados, se solicita a la entidad ampliar el plazo de implementación. La mayoría de soluciones tipo hardware tienen un tiempo de entrega en Latinoamérica de aproximadamente 30 a 45 días, no dando el tiempo suficiente para la implementación y puesta en producción."		2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta y modifica el plazo de implementación de 45 días a 55 días desde que se firma el contrato.	Actualizar el plazo de implementación de 45 días a 55 días
180	2042178 0472	GTD PERU S.A	Consulta	Específico	6.4.1.	-	23	"Dice: Para realizar la conexión el Contratista deberá proveer un equipo router nuevo en calidad de alquiler para realizar la conexión a internet. Dicho equipo deberá soportar una ampliación de ancho de banda de hasta 400 Mbps sin necesidad de realizar ningún cambio de equipo. Consulta: Teniendo en cuenta que las bases solicitan únicamente 200 Mbps, sivase confirmar que el Router deberá soportar a nivel de hardware un ancho de banda de hasta 400Mbps pero licenciado únicamente para 200 Mbps"		2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el Router deberá soportar a nivel de hardware un ancho de banda de hasta 400Mbps pero licenciado únicamente para 200 Mbps	
181	2042178 0472	GTD PERU S.A	Consulta	Específico	6.5	A	23	"Dice: Dos (02) equipos en alta disponibilidad activo-pasivo, para la sede principal que deberá disponer al menos de: - Cuatro (04) puertos Gbe. - Dos (02) puertos USB. - Agregación de hasta (03) interfaces WAN. Consulta: Sivase confirmar que los dos routers en alta disponibilidad harán uso únicamente del enlace principal de datos brindado por el contratista"		2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que los 2 Equipos de Seguridad Perimetral hará uso de los 2 enlaces de Internet que tendrá la Entidad. Un enlace de Internet que es materia de esta licitación y otro servicio de Internet con el que ya cuenta la Entidad.	
182	2042178 0472	GTD PERU S.A	Consulta	Específico	7.3	-	28	"En las bases se indica: El proveedor del servicio deberá contar con un sistema de gestión a través de una ventanilla única, es decir un único punto de contacto para AMSAC para el reporte de fallas, atención de nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos. Consulta: Se solicita precisar si dicha ventanilla única de contacto puede ser cubierta a través de un buzón de correo electrónico o línea telefónica para la atención de reclamos, fallas, etc."		2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la ventanilla única de contacto puede ser cubierta a través de un buzón de correo electrónico o línea telefónica para la atención de reclamos, fallas, etc.	
183	2042178 0472	GTD PERU S.A	Consulta	Específico	7.6	-	29	Se solicita a la entidad precisar el momento o la etapa en la que se deberá presentar la documentación requerida en el apartado de Condiciones del Servicio		2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que dicha documentación debe de presentarse en la presentación de la oferta.	
184	2042178 0472	GTD PERU S.A	Consulta	Específico	17	-	32	Se solicita a la entidad tenga a bien confirmar que, para la imputación de responsabilidades relacionadas al tiempo de duración de las fallas del servicio (parcial o total), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por el Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.		2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que causas externas ajenas al operador no serán consideradas para la aplicación de penalidad.	
185	2042178 0472	GTD PERU S.A	Consulta	Anexo	1	-	33	"En las bases se indica: Los entregables se presentarán a través de la mesa de partes virtual de Activos Mineros SAC de lunes a viernes, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, en archivo digital, en formato PDF, así como en archivos editables y audiables (nativos) con atención al área solicitante. El PDF completo deberá estar debidamente foliado, así como contar con una codificación para el control de revisión, sin perjuicio de entregar el informe físico, previa coordinación con el administrador del contrato. Consulta: Se solicita a la entidad aclarar si la obligación de que el archivo cuente con una codificación se refiere a que los documentos presentados como parte de los entregables cuentan con un número correlativo asignado por el contratista para su correcta identificación y seguimiento. Adicionalmente, se solicita confirmar que la entrega del informe físico resultará opcional, pudiendo optar por su presentación a través de la mesa de partes virtual a fin de cumplir con su envío."		2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que los documentos presentados como parte de los entregables cuentan con un número correlativo asignado por el contratista para su correcta identificación y seguimiento y la entrega de la información en físico es opcional, ya que se cuenta con una mesa de partes virtual.	
186	2042178 0472	GTD PERU S.A	Consulta	Anexo	12	-	38	"En las bases se indica: De verificarse que el Contratista es penalizado en más de tres ocasiones por penalidades de incumplimiento, la entidad podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Consulta: Tomando en consideración lo establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que regulan las causales y el procedimiento de resolución de contratos, advertimos que se estaría introduciendo una condición adicional sobre la resolución de contratos que no está prevista en la normativa general, donde se establece que la Entidad puede resolver el contrato si se alcanza el monto máximo de penalidades, sin especificar un número concreto de ocasiones. En ese sentido, resaltamos que de acuerdo con los principios de legalidad y seguridad jurídica, las Bases deben ajustarse estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, considerando que la inclusión de condiciones adicionales o más restrictivas podría ser interpretada como una contradicción con la normativa aplicable. En razón a lo señalado, solicitamos se revise y, de corresponder, se retire el texto mencionado para asegurar que las Bases estén en plena conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento."		2025-01-02 21:48:12.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que en caso aplicable la resolución del contrato por incumplimiento del postor, se hará en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.	
187	2054690 4106	NEXNET S.A.C.	Consulta	Específico	6.4	6.4.1	3	CONSULTA : Se solicita a la entidad confirmar que se dará una sola herramienta de monitoreo y esta herramienta le permitirá realizar el monitoreo de cada enlace, por un periodo de 6 meses.		2025-01-02 22:30:21.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se dará una herramienta de monitoreo que permitirá visualizar el tráfico en el enlace de internet con una antigüedad mínima de 3 meses como se indica en las bases.	
188	2054690 4106	NEXNET S.A.C.	Consulta	Específico	6.4	6.4.1	3	Consulta:Se solicita a la entidad confirmar que para el upgrade del servicio e incremento a 200M se pueda solicitar con 2 días de anticipación.		2025-01-02 22:30:21.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el upgrade del servicio de Internet, en caso se requiera, se realizará por lo menos con 7 días de anticipación.	
189	2054690 4106	NEXNET S.A.C.	Consulta	Específico	6.5	6.5	3	Consulta:Se solicita a la entidad confirmar la cantidad de usuarios a proteger para el servicio de seguridad perimetral.		2025-01-02 22:30:21.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la cantidad de usuarios a proteger es de 150.	
190	2054690 4106	NEXNET S.A.C.	Consulta	Específico	6.5	6.5	3	Consulta:Se solicita a la entidad para una pluralidad de postores y mejor dimensionamiento de equipos, poder incluir las características del equipo perimetral como : throughput, IPSEC Throughput, NGFW Throughput, IPS Throughput, Maxsum Concurrent Sessions, Storage(optional), etc.		2025-01-02 22:30:21.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que la solución de seguridad requerida es una solución SASE	
191	2054690 4106	NEXNET S.A.C.	Consulta	Específico	6.4	6.4.1	3	Consulta:Se solicita a la entidad confirmar que para llegar al dc de del cliente se cuenta con canalización y tuberías hasta el gabinete y sw de la entidad.		2025-01-02 22:30:21.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirma que se cuenta con bandejas metálicas que van desde el sótano de la entidad hasta la ubicación del Data Center.	